



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

14 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4326



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**

REGLAS DE OPERACIÓN

DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN ALIMENTARIA A
PERSONAS EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026

Índice

Considerando	
1. Introducción.....	
2. Antecedentes	
3. Glosario de términos.....	
4. Objetivo general	
4.1. Objetivos específicos	
5. Cobertura.....	
6. Población y Focalización.....	
6.1. Población potencial.....	
6.2. Población objetivo.....	
6.3. Criterios de Focalización.....	
6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios.....	
6.5. Métodos y/o procedimientos de selección	
7. Características de los apoyos.....	
7.1. Tipo de apoyo	
7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.....	
7.3. Apoyos de marcha.....	
7.4. Criterios de selección de los insumos.....	
8. Acciones transversales.....	
9. Derechos, obligaciones y sanciones.....	
10. Instancias participantes	
10.1. Instancias ejecutoras	
10.2. Instancia normativa estatal	
10.3. Instancia normativa federal.....	
11. Coordinación institucional.....	
11.1. Prevención de duplicidades	
11.2. Convenios de Colaboración	
11.3. Colaboración	
11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS.....	
12. Mecánica de operación.....	
12.1. Proceso.....	
12.2. Ejecución.....	
12.2.1. Avances Físicos	

12.2.2. Cierre del ejercicio.....

12.3. Causas de fuerza mayor

12.4 Gastos de operación.....

13. Evaluación, seguimiento y control.....

13.1. Información presupuestaría

13.2. Evaluación

13.3. Control y auditoría.....

13.4. Indicadores de resultados.....

14. Transparencia

14.1. Difusión.....

14.2. Padrones de Beneficiarios.....

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

14.4. Vigilancia Ciudadana.....

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad.....

15. Transitorios.....

ANEXOS.....

ACUERDO mediante el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, emite las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, operado por la Dirección de Servicios Alimentarios y la Dirección de Centros Asistenciales para el Ejercicio Fiscal 2026.

La Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el Artículo 20, fracción II; 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y Artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

Considerando

PRIMERO. - Que con fundamento en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en el Artículo 15 de la Ley citada en el párrafo anterior, el Organismo a que se refiere el Artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este vigilará el cumplimiento de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. - Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios vigente; establece en su Artículo 72 que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 1 de dicha Ley, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a Reglas de Operación.

CUARTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento de la Ley citada en el párrafo anterior.

QUINTO. - Que los ejecutores de gasto cumplirán las disposiciones de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, debiendo observar que la administración de los recursos se realice

con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

Entendiéndose como Ejecutores de gasto de acuerdo con el Artículo 2 fracción XVI de la citada ley: a los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los Municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al Presupuesto General de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, OPERADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS Y LA DIRECCIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

1. Introducción

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) los sistemas alimentarios constituyen un reto para promover dietas equilibradas y accesibles entre la población; pues es a través de la alimentación, que el organismo obtiene los nutrimentos que necesita para satisfacer las necesidades intelectuales, emocionales, estéticas y socioculturales que son indispensables para la vida humana plena (FAO, 2020).

Si bien; la alimentación está considerada en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual México ha ratificado su responsabilidad para cumplir con esta obligación; y a pesar de que existen importantes avances en materia alimentaria y nutricional, todavía persisten importantes carencias asociadas al Acceso a la Alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

En México; a través de una reforma en el Artículo 4to de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el año 2011, se estableció a la alimentación de calidad como un ordenamiento constitucional, citando en ello que “toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad”.

A pesar que en México hay un marco normativo con el suficiente peso jurídico para hacer efectivo el ejercicio de este derecho; se ha identificado que el acceso económico, es el principal problema que enfrenta nuestro país para garantizar el Acceso a la Alimentación de calidad.

Adultos mayores

El 24.6% de los adultos mayores presentó dificultad para realizar al menos una actividad instrumental como preparar alimentos, comprar alimentos, administrar sus medicamentos o manejar dinero; en ambas condiciones se observó que las prevalencias se incrementaron en la medida que aumentaba la edad, y fue mayor en las mujeres en comparación con los hombres; esto de acuerdo a la ENSANUT (2012).

En México, de acuerdo a los resultados de la ENSANUT (2012) el 9.5% de los adultos mayores informó padecer algún tipo de deterioro auditivo y el 11.5% algún grado de deterioro visual, mientras que 3.7% refirió que ambos. Se registró en los adultos mayores una prevalencia para demencia de 7.9%, y para el deterioro cognitivo no demencial de 7.3%, en ambos casos la frecuencia fue mayor en las mujeres.

También se observó que el sobrepeso se registró en edades que oscilan entre los

60 a 69 años en un 49.8% de los hombres y un 36.2% de las mujeres; respecto a las edades que oscilan entre los 70 a 79 años, el 43.4% de los hombres y el 35.0% de las mujeres lo presentaron; a partir de los 80 años, el sobrepeso se registró en el 39.2% de los hombres y en el 28.8% de las mujeres.

La obesidad se observó en edades que oscilan entre los 60 a 69 años en un 23.5% de los hombres y un 43.7% de las mujeres; respecto a las edades que oscilan entre los 70 a 79 años, el 20.5% de los hombres y el 35.1% de las mujeres lo presentaron; a partir de los 80 años, la obesidad se registró en el 9.3% de los hombres y en el 20.9% de las mujeres; según cifras de la ENSANUT) 2012.

La prevalencia nacional de anemia en los adultos mayores fue de 16.5%; de acuerdo a la ENSANUT (2012) estos datos corresponden al 17.8% de los hombres y al 15.4% de las mujeres. En Tabasco; la prevalencia de anemia en los adultos de 60 años o más fue de 20.8%; los adultos mayores de áreas urbanas mostraron una prevalencia de 20.8% similar a la registrada en las áreas rurales con 20.7%.

Con el propósito de contribuir al ejercicio pleno del derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad entre los grupos de población que presentan mayor vulnerabilidad, el Sistema DIF Tabasco operará el Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”, en el cual se atenderán a Adultos Mayores y a Personas con TB a través de la Dirección de Servicios Alimentarios, y a personas en condiciones de vulnerabilidad mediante la Dirección de Centros Asistenciales.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” como parte de la EIASADC 2026, se fundamenta en los siguientes instrumentos jurídicos que generan derechos, obligaciones y funciones para la administración pública en los tres niveles de gobierno:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX. Última Reforma DOF 02-12-2024.
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y de los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Transformación: Eje 1.- República democrática, justa, honesta, libre, participativa y responsable, Compromisos. - 2. Gobierno sustentado en humanismo mexicano y 3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
- Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible. Publicada en el DOF el 17 de abril de 2024.
- Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27º fracciones IX y X, 111º fracción II, 112º fracción III, 114º, 115º fracciones II, IV y VII, 159º fracciones V y VI, título noveno, así como los artículos 210º, 212º y 213º. Última reforma publicada DOF 07-06-2024.
- Ley General de Desarrollo Social: artículos 3º, 6º, 9º, 14º fracción I, 19º fracción V, 30º, y 36º fracción VII. Última reforma DOF 16-07-2025.

- Ley General de Educación artículo 41°. Última reforma DOF 07-06-2024.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: artículos 36°, 37° fracción II, 39°, 50° fracciones III y VIII, 53° y 116° fracción XIV. Última reforma DOF 24-12-2024.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres: artículos 17° fracción XI, 37° fracción II y 38° fracción VI. Última reforma DOF 16-12-2023.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad: artículos 1°, 2° fracción II, 5° y 7°. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil: artículos 1°, 2°, 4°, 8° y 10°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores: artículos 1°, 2° fracción I, 5° fracciones III, VI y 22° fracción II y VII. Última reforma DOF 14-06-2024.
- Ley de Migración: Reformada: artículo 29° fracciones I y II. Última reforma DOF 27-05-2024.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 75°, 77°, 85°, 110° y 111°. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 12° fracciones VIII, X y XIII, 14°, 15°, 17°, 18°, 20°, 28° y 29°. Última reforma DOF 01-04-2024.
- Ley de Coordinación Fiscal: artículo 25° fracción V, 40°, 41°, 48° y 49°. Última reforma DOF 03-01-2024.
- Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. Última reforma DOF 10-05-2022.
- Ley de Planeación: artículo 2°, fracción V. Última reforma DOF 08-05-2023.
- Agenda 2030 de Naciones Unidas: objetivo 1, meta 1.1, 1.2, 1.3, 1.5, objetivo 2, meta 2.1, 2.2, 2.3, objetivo 3, metas 3.2, objetivo 4, metas 4.2, 4.7, objetivo 5, meta 5.5, objetivo 10, meta 10.2, objetivo 12, metas 12.3, 12.8, objetivo 16, metas 16.6, 16.7 y objetivo 17, meta 17.17.
- Decreto por el que se modifica la denominación del capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el DOF 10-06-2011.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 27-02-2025.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Publicado el 30-12-2024.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. Publicado en el DOF el 21 de noviembre 2025.
- Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales. Publicados en el DOF 29-06-2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las entidades federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del 16 Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicado en el DOF 25-04-2013.
- Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y

Bebidas. Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional. Publicado en el DOF 30-09-2024.

- Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales. Publicados en el DOF 29-04-2025.
- Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Última reforma DOF 11-11-2014.
- Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Última reforma DOF 22-01-2013.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. DOF 01-03 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria, publicada el 5 de abril de 2010. Última reforma DOF 27-03-2020.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, a través del Eje Rector 8. Transformación Hacia la Salud para Todos; Objetivo 8.11.25, Estrategias 8.11.25.1, Línea 8.11.25.1.2, Objetivo 8.11.29, Estrategia 8.11.29.1, Línea de acción 8.11.29.1.1; Estrategia 8.11.29.2, Líneas de acción 8.11.29.2.2, 8.11.29.2.3 y 8.11.29.2.4; y la Estrategia 8.11.29.3, Línea de acción 8.11.29.3.1.

El Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” contribuirá al cumplimiento del objetivo 2 “Hambre Cero” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cual busca poner fin al hambre, lograr la Seguridad Alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2026.

2. Antecedentes

Durante los años de 1962 – 2012 en el Estado de Tabasco, se aplicaron diversas acciones dirigidas a mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población; destacando en estos períodos, los programas de alimentación complementaria de la Secretaría de Salud, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) del Sistema DIF Tabasco, los programas de fomento a la producción de alimentos para el autoconsumo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), los programas de Distribución y Abasto de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), entre otros; estos programas se venían aplicando con escasa coordinación y metodología, que les permitiera valorar sus efectos sobre la prevalencia de nutrición en el Estado.

El Sistema DIF Tabasco, implementó el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), el Programa de Cocinas Populares y Unidades de

Servicios Integrales (COPUSI) y el Programa de Desayunos Escolares, éste último puesto en marcha por el Ejecutivo Estatal en febrero de 1995.

En el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) se incluían a los menores de 5 años cuya selección se efectuaba mediante barridos entre la población; sin embargo, no solo se carecía de una metodología de Focalización sino además se excluía a la Secretaría de Salud quien era responsable de atender a este grupo de población.

En el año de 1996 la Secretaría de Salud llevó a cabo la segunda Encuesta Estatal de Nutrición en los meses de agosto, septiembre y octubre, implementando la misma metodología de la encuesta de 1991, que, para lograr una mayor proporción en las estimaciones y los resultados, se incluyeron en esta ocasión a los menores de un año.

De los resultados obtenidos en esta segunda encuesta se observó; que, con respecto al estado de nutrición de los menores de 0 a 5 años, el 59.0% registró un peso normal; sin embargo, el 41.0% registró algún grado de Desnutrición.

De acuerdo con los resultados del Censo Nacional de Talla en 1994; en Tabasco, el 21.3% de este segmento de población presentaba talla baja; en la comparación con los resultados obtenidos en el Censo de 1999 se notó una mejoría del 14.3%; para el 2004 solamente un 8.3% de la población escolar se mantenía con talla baja. Con base en la Encuesta Estatal de Nutrición realizada por la Secretaría de Salud en el año 2006, se observó que existía un 27.05% de menores que presentaban algún grado de Desnutrición (leve, moderada o severa) en el Estado.

Así mismo, los datos epidemiológicos y estadísticos de defunciones de INEGI determinan que para el año 2004, el registro de mortalidad neonatal fue de 10.9 %, por cada mil nacidos vivos.

En marzo de 2006 el Sistema Nacional DIF considerando los resultados del IV Censo Nacional de Talla en 2004, convocó a todos los Sistemas Estatales DIF de la República a participar en el primer Taller de Focalización de los Programas Alimentarios, en el cual se logró identificar los municipios y las localidades que requieren atención prioritaria, de acuerdo con el índice de prevalencia de talla baja, en los menores de 5 años.

Por lo anterior, el Sistema DIF Tabasco concertó reuniones de trabajo con el personal de nutrición de la Secretaría de Salud del Estado, con el fin de determinar en conjunto el universo geográfico a atender, seleccionando los siguientes municipios con localidades de muy alta marginación y el índice de prevalencia de talla baja: Centla, Huimanguillo, Jonuta, Macuspana y Tacotalpa.

En julio de 2007 el Sistema DIF Tabasco puso en operación el Programa "Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados"; sin embargo, se careció de una vinculación interinstitucional que favoreciera la atención integral de las Niñas y Niños, razón por la cual en julio de 2008 se firmó

un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Estado.

El 21 de octubre de 2010 se firmó un convenio con el Grupo GRUMA y el Banco Banorte para el otorgamiento de suplementos alimenticios a 500 menores de 5 años con prevalencia de Desnutrición en los municipios de Centla, Macuspana, Huimanguillo, Nacajuca y Tacotalpa.

Con la suma de estos esfuerzos, el Sistema DIF Tabasco se dio a la tarea de operar de manera vinculada los programas “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados” y “Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Mujeres Embarazadas y/o en Periodo de Lactancia)”, preparando a las madres de familia para que cuando sus hijos ingresen a preescolar participen en el Programa de Desayunos Escolares.

A partir de 2014 se consideró la inclusión de menores de 5 años residentes en las localidades focalizadas en el Subprograma Comunidad DIFerente del Sistema DIF Tabasco y en agosto de 2015, tras la firma del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Salud del Estado para instrumentar la operatividad del Programa “Atención Alimentaria a Menores de 5 Años en Riesgo, No Escolarizados”, se estableció que a través de la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud se brinde el seguimiento a la población beneficiaria.

En 2019, mediante el Convenio de Colaboración firmado con la Secretaría de Salud, se estableció que será dicha Institución, a través del seguimiento nutricional en la población, quien determine a los Candidatos a recibir los beneficios del Programa.

En 2020, derivado de los cambios en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la población que cubría el Programa de “Atención Alimentaria a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados”, se segmentó en dos grupos, el primero, Niñas y Niños de seis meses a dos años de edad, el cual se enmarca dentro del Programa “Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 días de Vida”; y las Niñas y Niños entre 2 años a 5 años 11 meses de edad, los cuales se atenderán mediante el Programa “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”.

Por otra parte, considerando los lineamientos de la EIASADC, los resultados obtenidos a través de las Encuestas Nacionales de Salud y Nutrición, y las diferentes mediciones de pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el Sistema DIF Tabasco establece como problemática de intervención “la Inseguridad Alimentaria que presenta la población con mayor vulnerabilidad en Tabasco”, por tal motivo durante el año 2020, se incluyó a los Adultos Mayores como Beneficiarios del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

En México; respecto a la medición del indicador de Acceso a la Alimentación nutritiva y de calidad, esta ha presentado una reducción en la población infantil menor de 5 años, en 2016 se registró en 23.2%, aumentando en 2018 a 23.7%, y

alcanzó un 24.4% en 2020; sin embargo, en 2022 se redujo a 20.1%. En la población de Adultos Mayores también se observó una reducción; en 2016 se registró en 20.0%, en 2018 aumentó a 20.7%, en 2020 se redujo a 18.5% y en 2022 a 15.0% (CONEVAL 2022).

A partir del año 2021, el Sistema DIF Tabasco amplió la cobertura del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria incluyendo a personas en condiciones de vulnerabilidad, atendidas por la Dirección de Atención a Personas Vulnerables y Centros Asistenciales y por la Dirección de Atención al Adulto Mayor; mismas que a partir del año 2025 se integraron como la Dirección de Centros Asistenciales.

En el periodo de 2022, el Sistema DIF Tabasco fortaleció la vinculación con la Dirección de Programas Preventivos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, para la atención de las Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; pero además, este Organismo vinculó sus acciones con la Coordinación General Ejecutiva de la Gobernatura, a través de los Enlaces Intersectoriales, para coadyubar en la acciones de focalización de los Adultos Mayores.

Para el periodo 2023, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, pasó a denominarse Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, y a través de la Coordinación General Ejecutiva de la Gobernatura, se difundieron entre las Personas Beneficiarias, los periodos de las entregas de las Canastas Alimentarias, y se reforzaron las actividades relacionadas a la supervisión y de Vigilancia Ciudadana de todos los programas.

En el marco del XXV Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario (ENAC) 2025, que se llevó a cabo los días 26, 27 y 28 de noviembre en la Cd. Mérida Yucatán, entre los cambios más sustantivos que refirió el Sistema Nacional DIF para la EIASADC 2026 fue, precisar las poblaciones objetivo de todos los Programas de Atención Alimentaria, lo cual, no solamente permitirá tener mayor certidumbre en el proceso de selección de las Personas Beneficiarias, sino además pretende evitar posibles observaciones de organismos fiscalizadores, para el Ejercicio Fiscal 2026.

3. Glosario de términos

Acceso a la Alimentación: derecho a no padecer hambre y a gozar de acceso a una alimentación sana y nutritiva, lo cual se mide a través del grado de Seguridad Alimentaria.

Acta de Entrega Comunitaria: documento comprobatorio que avala que la Persona Beneficiaria del Programa recibió la Canasta Alimentaria en la cantidad asignada, en la fecha programada y el lugar establecido.

Adulto Mayor: persona que cuenta con 60 años de edad o más.

Adulto Mayor (Casa del Árbol): Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

AFE: albergue para familiares de enfermos del Sistema DIF Tabasco.

AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas): espacios geográficos rurales o urbanos menores al municipio, de superficie variable que constituyen la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional.

Albergues Temporales: lugar donde se brinda alojamiento temporal a personas en condiciones de vulnerabilidad, del Sistema DIF Tabasco.

Autoridad Competente: autoridad apta e idónea para tratar de un determinado procedimiento o proceso de acuerdo a la ley.

Avances Físicos: reporte mensual que se realiza respecto a las acciones efectuadas.

Canasta(s) Alimentaria(s): conjunto de productos alimenticios diseñada bajo un esquema de calidad nutricia que se entrega a la Persona Beneficiaria para la elaboración de las Raciones correspondientes.

Candidatos: personas que pretenden ser beneficiarias del Programa.

Casa del Árbol: Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

Centros Asistenciales: se refiere a los lugares donde las Personas Beneficiarias de la Dirección de Centros Asistenciales serán atendidos.

Criterios de Calidad Nutricia: herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de las Canastas Alimentarias y de los menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2026.

COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios): organismo desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene a su cargo las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios.

CONAPO (Consejo Nacional de Población): institución del gobierno de México encargado de planear la demografía del país.

Consentimiento Informado: documento que especifica el reglamento que rige al Centro Asistencial al cual se pretende ingresar.

Constancia Médica: comprobante expedido por la Unidad de Salud Pública o la Jurisdicción Sanitaria que acredite que la Persona Beneficiaria presenta una

condición médica pertinente para la intervención.

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social): organismo público federal que mide la pobreza y evalúa los programas sociales de México.

CURP (Clave Única de Registro de Población): código alfanumérico de 18 caracteres que se utiliza para registrar a las personas que residen en México.

Desamparo: estado de abandono, sin protección alguna. Es una condición que mantiene una persona al no tener redes de apoyo.

Desnutrición: estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Discapacidad: deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que, por razón congénita o adquirida, presenta una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás. También se entiende como la limitación en la capacidad de una persona para realizar por sí misma actividades necesarias para el desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico como consecuencia de una insuficiencia motora, sensorial y mental.

DSA (Dirección de Servicios Alimentarios): Unidad Administrativa que es la responsable de la operación y/o coordinación del Programa.

EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario): criterios normativos, operativos, y de rendición de cuentas, para los recursos que son transferidos a las entidades federativas correspondientes al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, Asistencia Social.

EMA (Entidad Mexicana de Acreditación): entidad de gestión privada en México que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad.

ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición): encuesta que se realiza a la población mexicana, para conocer las principales características de salud y nutrición.

Equipo Multidisciplinario: grupo de evaluación compuesto por Trabajador(a) Social, Médico(a), Psicólogo(a) y Abogado(a).

Escasos Recursos: todos aquellos bienes y factores de producción que se encuentran en cantidades inferiores a la demanda y cuya justa distribución

constituyen uno de los objetos de la economía.

Especificaciones Técnicas de Calidad: documento que establece las características o requisitos que debe cumplir un producto; ésta debe estar sustentada en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o las Normas Internacionales aplicables.

Establecimiento de Salud: hospital, centro de salud o casa de salud de la Secretaría de Salud.

Focalización: proceso para asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía): organismo público autónomo que se encarga de recopilar la información sobre México, y de difundir las principales características del país, acerca del territorio, la población, y la economía.

Inocuos: que su consumo habitual no implica un riesgo para la salud porque está exento de microorganismos patógenos, toxinas o contaminantes.

Inseguridad Alimentaria: cuando se carece de acceso regular a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para un crecimiento y desarrollo normal y para llevar una vida activa y saludable.

Junta de Gobierno: máxima autoridad del Sistema DIF Tabasco, la cual se conforma y establece sus atribuciones de acuerdo con lo señalado en los Artículos 21 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

Malnutrición: condición causada por una dieta inadecuada (carencias, excesos, o desequilibrios en la ingesta de energía u otros nutrimentos) o por un defecto en el metabolismo de los alimentos, dando como resultado Desnutrición, deficiencias de algún nutrimento; sobrepeso u obesidad.

Materia Prima: cualquier ingrediente o elemento utilizado en la elaboración de un producto.

Orientación Alimentaria: conjunto de acciones que proporcionan información básica científicamente validada y sistematizada, que son tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y a la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta.

Padrón de Beneficiarios: relación oficial que concentra a las Personas Beneficiarias directas, con el fin de asegurar certeza, transparencia y seguimiento en la atención otorgada.

Persona(s) Beneficiaria(s): personas en condiciones de vulnerabilidad a las que va dirigida el Programa y los apoyos de asistencia social: Niñas, Niños, Adolescentes, Adultos Mayores y/o Personas con TB.

Pouch: envase flexible y resistente con una base plana, que se utiliza para envasar y conservar alimentos sellados herméticamente.

Programa: Programa Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Raciones: cantidad de alimento o comida que se sirve en un platillo, a una persona.

Reglas: Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad”.

Reglas de Operación: disposiciones normativas que establecen como debe de operar el Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Seguridad Alimentaria: acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos Inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales): herramienta que centraliza la información de las Personas Beneficiarias de los programas del gobierno federal.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

SNDIF (Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia): organismo público federal que se encarga de coordinar la asistencia social pública y privada en México.

Solicitud Escrita: documento que expresa la situación que motiva el ingreso a los Centros Asistenciales.

TB (Tuberculosis): enfermedad infecciosa causada por la bacteria mycobacterium tuberculosis.

Unidades Ejecutoras del Programa: Dirección de Servicios Alimentarios, y Dirección de Centros Asistenciales.

Unidad de Transparencia: Área responsable del Sistema DIF Tabasco de atender las solicitudes de información pública.

Valoración Multidisciplinaria: se trata de un trabajo conjunto realizado por el Equipo Multidisciplinario para dar diagnósticos de la condición, física, mental y social del solicitante, cuyo fin es otorgar un dictamen en conjunto y determinar si la persona adulta mayor puede o no ingresar al Centro Asistencial.

Vigilancia Ciudadana: mecanismo de participación social mediante el cual las Personas Beneficiarias o usuarias acceden, de forma clara y verificable, a la información sobre las acciones, recursos y resultados de los programas, a fin de constatar su correcta ejecución, con ello se promueve la transparencia, la corresponsabilidad y el seguimiento público del cumplimiento de los objetivos del Programa.

Vulnerabilidad Social: condición social de riesgo o de dificultad que inhabilita o invalida de manera inmediata o futura a los grupos afectados, en la satisfacción de su bienestar, subsistencia o calidad de vida.

4. Objetivo general

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos para las personas en situación de vulnerabilidad, preferentemente en espacios alimentarios, mediante la entrega de insumos con Criterios de Calidad Nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria y de aseguramiento de la calidad, con el fin de complementar su dieta y contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

Dirección de Servicios Alimentarios

- Otorgar Canastas Alimentarias con Criterios de Calidad Nutricia a Adultos Mayores y a personas con TB que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad para contribuir a su Seguridad Alimentaria.
- Promover una alimentación correcta y estilos de vida saludables entre las Personas Beneficiarias a través de acciones de educación nutricional para favorecer la adopción de correctos hábitos higiénico-dietéticos.
- Implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar atención médica, vigilancia nutricional, orientación y educación nutricional para Adultos Mayores y personas con TB.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Otorgar alimentos con Criterios de Calidad Nutricia a las Personas Beneficiarias de la Casa del Árbol, mediante un modelo integral de atención gerontológica de larga estancia.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

- Otorgar alimentos con Criterios de Calidad Nutricia a las personas en condiciones de vulnerabilidad atendidos en los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.
- Mejorar la calidad nutricional de las personas en condiciones de vulnerabilidad que se encuentren bajo resguardo en los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.
- Fomentar hábitos saludables de alimentación que permitan mejorar el entorno social, la calidad de vida y el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad.

5. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en los 17 municipios del Estado de Tabasco, abarcando localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas; incluidas las 177 localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo a CONAPO 2020.

6. Población y Focalización

6.1. Población potencial

- 950,000 personas que se encuentran en situación de carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL).

6.2. Población objetivo

- a) Personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.
- b) Personas mayores.
- c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación y priorizando la población indígena y afroamericana, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- d) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por el Sistema DIF Tabasco.
- e) Figuras educativas: educadoras y educadores comunitarios, de acompañamiento y acompañamiento regional del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).
- f) Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes operados por el Sistema DIF Tabasco.
- g) Personas adultas en situación de vulnerabilidad que presenten Tuberculosis.

Población beneficiaria

Dirección de Servicios Alimentarios

Se priorizará la atención a 9,000 Adultos Mayores; y a 400 personas con TB, que cumplan con los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El número de Personas Beneficiarias podrá ajustarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, y podrá ser modificada en función a las necesidades operativas, misma que deberá ser validada por la DSA.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Personas Adultas Mayores en situación de Vulnerabilidad Social residentes de la Casa del Árbol o que deba de ser atendida por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad Competente.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Personas en condición de Vulnerabilidad Social que se encuentren bajo resguardo del Estado, por orden judicial o canalizada por alguna Autoridad Competente a los Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco.

6.3. Criterios de Focalización

Dirección de Servicios Alimentarios

- Identificar los municipios, localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación de acuerdo al catálogo de localidades del INEGI.
- Identificar a los Adultos Mayores que presenten carencia por Acceso a la Alimentación.
- Identificar a las personas con TB que presenten carencia por Acceso a la Alimentación.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- Formar parte del Padrón de Beneficiarios de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

- Ser Persona Beneficiaria de un-Centro Asistencial adscrito a la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco, en resguardo judicial o canalizado por Autoridad Competente.
- Ser familiar de enfermos hospitalizados o encontrarse bajo tratamiento médico en hospital público de la ciudad de Villahermosa, canalizado mediante solicitud de ingreso otorgado por el hospital.

6.4. Requisitos de selección de Beneficiarios

En caso de cumplir con los criterios de Focalización, será necesario que presenten los siguientes documentos:

Dirección de Servicios Alimentarios

Adultos Mayores

- Copia de la CURP.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la credencial para votar vigente.
- Solo en caso que la Persona Beneficiaria no cuente con la credencial para votar, podrá presentar copia de la tarjeta del INAPAM.
- En caso de que la Persona Beneficiaria se encuentre incapacitada para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar un tutor que no sea Persona Beneficiaria del Programa, y esta deberá entregar copia de su credencial para votar y de la CURP.

Personas con TB

- Ser canalizado o referido por la Secretaria de Salud.
- Copia de la CURP.
- Copia de la credencial para votar vigente.
- En caso que la Persona Beneficiaria se encuentre incapacitada para asistir a la entrega del apoyo, deberá asignar un tutor que no sea Persona Beneficiaria del Programa, y esta deberá entregar copia de su credencial para votar y de la CURP.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- Copia de CURP.
- Copia de la credencial para votar.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

- Copia de la CURP (salvo aquellas Personas Beneficiarias que, por su situación jurídica o migratoria, no cuenten con este documento, y hayan sido canalizados para su resguardo por autoridades judiciales y autoridades competentes).
- Presentar pase de admisión otorgado por el hospital público. (Anexo 10).

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Dirección de Servicios Alimentarios

Adultos Mayores

- Tener 60 años de edad o más.
- Residir en localidades o AGEB de muy alto y alto grado de marginación.
- Aquellos que presenten Desnutrición podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan.
- Se les realizará un estudio socioeconómico. (Anexo 12).

Personas con TB

- Tener 18 años de edad o más.
- Estar focalizados por la Secretaría de Salud; las personas con TB deberán de estar incluidas en el Estudio Epidemiológico que refiera el Departamento de VIH y Micobacteriosis de la Subsecretaría de Salud Pública.
- Las personas con TB que presenten algún grado de Desnutrición, o presenten manifestaciones clínicas asociadas como la diabetes mellitus, hipertensión arterial, o el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), podrán acceder a las intervenciones del Programa, independientemente del grado de marginación de la localidad o AGEB donde residan.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- Para ser Persona Beneficiaria de este Programa deberá ser residente del Centro Asistencial Casa del Árbol.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Para ser Persona Beneficiaria de este Programa, deberá:

- Estar bajo resguardo de algún Centro Asistencial operado por la Dirección de Centros Asistenciales ó.
- Presentar solicitud de ingreso otorgado por el hospital público y pase de admisión brindado por el Centro Asistencial correspondiente. (Anexo 11).

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

Dirección de Servicios Alimentarios

En el caso de los Adultos Mayores y de las personas con TB, el apoyo consistirá en otorgar una Canasta Alimentaria por Persona Beneficiaria, la cual deberá de integrar alimentos de los diferentes grupos referidos en el plato del bien comer establecidos en las Guías Alimentarias, Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2025-2030, emitidas por la Secretaría de Salud.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Raciones alimenticias diarias, considerando las características organolépticas, composición, combinación, temperatura y disponibilidad de recursos de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia determinados en los lineamientos del SNDIF y conforme a sus patologías y capacidad motriz, con el objetivo de mejorar su estado nutricional y calidad de vida.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Para las Personas Beneficiarias en resguardo, se otorgan 5 Raciones básicas diarias; cuando tienen algún padecimiento se les elaboran Raciones especiales. A las Persona Beneficiarias de AFE se otorgan 2 Raciones alimenticias y una colación cuando sea necesario.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Dirección de Servicios Alimentarios

La Canasta Alimentaria que se otorgará a los Adultos Mayores, será de manera mensual durante el periodo que opere el Programa, y estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutrimental
Aceite comestible puro de canola	1 botella de 1 L	Energía y ácidos grasos
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía

Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas Pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Maíz con cacao en polvo	1 Bolsa de 400 g	Energía, fibra alimentaria, tiamina, fósforo, magnesio, potasio.
Chícharo	2 latas de 420/195 g	Fibra dietética
Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Galleta integral soda tipo habanera	1 paquete de 300 g	Energía y fibra dietética
Carbanzo categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche descremada deslactosada de vaca en polvo	4 sobres de 500 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Sardina en salsa de tomate	3 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico

Fuente: DSA

La Canasta Alimentaria que se otorgará a las personas con TB, será de manera mensual durante el periodo que opere el Programa, y estará integrada por los siguientes productos:

Producto	Cantidad por beneficiario	Principal aporte nutrimental
Arroz pulido calidad súper extra	2 bolsas de 1 kg	Energía
Atún aleta amarilla en trozo en agua	13 bolsas Pouch de 74/70 g	Proteínas y hierro hemínico
Avena en hojuelas	1 bolsa de 1 kg	Energía y fibra alimentaria
Pasta de sémola de trigo integral tipo espagueti	5 sobres de 200 g	Energía y fibra alimentaria

Frijol negro nacional categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Garbanzo categoría extra	1 bolsa de 500 g	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Harina de maíz nixtamalizado	1 paquete de 1 kg	Energía, ácido fólico, calcio, hierro; entre otras vitaminas y minerales
Huevo blanco fresco	1 paquete con 18 piezas	Proteínas, hierro no hemínico, fósforo y vitamina A
Leche semidescremada de vaca en polvo	3 sobres de 500 g	Proteínas, calcio, hierro no hemínico, vitamina A y vitamina D
Lenteja categoría extra	1 bolsa de 1 kg	Energía, proteínas, hierro no hemínico y ácido fólico
Sardina en salsa de tomate	2 latas de 425/280 g	Proteínas, calcio y hierro hemínico
Chicharo	2 latas de 420/195 g	Fibra alimentaria

Fuente: DSA

La conformación de las Canastas Alimentarias del Programa podrá tener modificaciones en caso extraordinario, siempre y cuando de cumplimiento a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los lineamientos de la EIASADC 2026; y cumpliendo con los valores y rangos establecidos en las características fisicoquímicas establecidas en las Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos.

Las Canastas Alimentarias se otorgarán según el calendario establecido por la DSA.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las Raciones alimentarias correspondientes a cada Persona Beneficiaria, se otorgarán diariamente, de acuerdo a los siguientes horarios:

Tiempo de comida	Horario
Puntal	6:00 h
Desayuno	9:00 h
Comida	14:00 h

Cena	18:00 h
Hidratación	11:00 h
	16:00 h
	20:00 h
Colaciones nocturnas (para pacientes diabéticos)	21:00 h

Con la finalidad de ofrecer un servicio de alimentación acorde a las necesidades de cada residente, se tomarán en cuenta las condiciones climatológicas en temporada de calor para determinar hasta seis hidrataciones, distribuidas en los siguientes horarios: 08:15, 10:30, 12:30, 16:00, 17:00 y 20:00 horas.

Los residentes que debido a sus padecimientos requieran prescripción nutricional de alimentación adicional al puntal, desayuno, comida y cena, recibirán colaciones en su habitación.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Alimentos perecederos los cuales deberán estar limpios, exentos de olores y coloraciones anormales en la pulpa, de magulladuras pronunciadas, de humedad exterior anormal y de daños causados por plagas o enfermedades, así como alimentos no perecederos. Estos deben de conservar las características de calidad de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

Las Raciones alimentarias correspondientes a cada Persona Beneficiaria en resguardo se otorgan diariamente, considerando 2 colaciones y 3 platos fuertes en los Centros Asistenciales, cuando tienen algún padecimiento se elaboran Raciones especiales. Para las Personas Beneficiarias de AFE se otorgan 2 Raciones (desayuno y comida), así mismo, se otorga una colación de manera ocasional de acuerdo a la necesidad de las Personas Beneficiarias, en relación al periodo que permanezcan en el Centro Asistencial.

Centros Asistenciales		
Tiempo de comida	Horario de Beneficiarios en resguardo	Horario de Beneficiarios (AFE)
Desayuno	7:00 a 9:00 h	7:30 a 9:00 h
Colación matutina	10:00 a 11:00 h	
Comida	13:00 a 14:00 h	16:00 a 17:00 h
Colación vespertina	16:00 a 17:00 h	
Cena	18:00 a 19:00 h	

7.3. Apoyos de marcha

En caso de fallecimiento de la Persona Beneficiaria, la Canasta Alimentaria se podrá entregar a la madre, padre, tutor, persona auxiliar, o a quien la Persona

Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, y se tenga registro de la misma dentro del Programa, por única vez y por concepto de “Apoyo de marcha”.

Para la emisión de este apoyo, será indispensable que la Persona Beneficiaria, madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de esta.

El “Apoyo de marcha” podrá ser solicitado por la madre, padre, tutor, persona auxiliar o a quien la Persona Beneficiaria fallecida perteneciente al Padrón de Beneficiarios haya designado, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro del bimestre siguiente al fallecimiento de la Persona Beneficiaria.

En caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo. Este apoyo se emitirá a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes después de notificar el fallecimiento y que haya sido capturado en el Padrón de Beneficiarios.

7.4. Criterios de selección de los insumos

Los productos seleccionados para la conformación de los apoyos alimentarios deberán formar parte de la cultura alimentaria de las Personas Beneficiarias y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

La Unidades Ejecutoras del Programa deberán elaborar las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán los apoyos alimentarios, conforme a los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, en la EIASADC 2026 y en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), las Normas Mexicanas (NMX) o Normas Internacionales, con el fin de detallar todas las características que los productos deban de cumplir.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas, deberá llevar a cabo el proceso de adquisición de insumos correspondiente, con el objetivo de adquirir productos que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, garantizando un correcto almacenamiento y una eficiente distribución de los insumos que aseguren la inocuidad de los productos que se otorgarán a las Personas Beneficiarias.

La DSA periódicamente, a través de una muestra, deberá someter a pruebas de laboratorio los productos que integran la Canasta Alimentaria, siguiendo los métodos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX), con el propósito de asegurar que se otorguen productos nutritivos e Inocuos a las Personas Beneficiarias.

Los laboratorios en donde se realicen las diversas pruebas deberán estar acreditados ante la EMA o la COFEPRIS.

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA determinará los productos que conformarán la Canasta Alimentaria para “Adultos Mayores” y para “personas con TB”, dando cumplimiento a los lineamientos que para este fin establezca el Sistema Nacional DIF; para ello deberá incluir en la canasta:

Alimentos básicos:

- Dos a cuatro cereales integrales.
- Al menos dos alimentos que sean fuente de calcio.
- En caso de incluir leche, esta deberá ser semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años; para personas de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o deslactosada descremada.
- Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).
- Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

Alimentos complementarios (al menos uno):

- Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras, no deberán contener papa ni elote).
- Fruta fresca.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

La Casa del Árbol, Residencia del Anciano determinará los productos que conformarán las Raciones alimentarias para las Personas Beneficiarias priorizando la adquisición de:

- Frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Envases en buen estado y libre de oxido de productos no perecederos y fecha de caducidad vigente.
- Carnes blancas de origen animal magras como fuente de proteínas.
- Leche deslactosada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.
- Cereales integrales como fuente de energía y fibra alimentaria.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Los Centros Asistenciales determinarán los productos que conformarán las Raciones alimentarias, basada en las características de las Personas Beneficiarias atendidos, para ello deberá incluir:

- Adquisición de frutas y verduras frescas, que cumplan con las características organolépticas adecuadas de acuerdo con las recomendaciones para la selección de insumos alimentarios.
- Verificación de fecha de caducidad, envase en buen estado y libre de óxido de productos no perecederos.
- Carnes magras como fuente de proteínas.
- Leguminosas como fuente de proteína, hierro y fibra vegetal.
- Derivados de origen animal.
- Cereales integrales y tubérculos como fuente de energía y fibra alimentaria.
- Leche semidescremada ultrapasteurizada de vaca y agua purificada.

8. Acciones transversales

Capacitación

Se deberá de promover la capacitación al personal involucrado en la operación del Programa en todos los niveles, con la finalidad de mejorar los conocimientos, las habilidades, las conductas o las actitudes que favorezcan al logro de los objetivos.

Organización y participación comunitaria

Orientación y educación alimentaria

Se implementarán acciones de educación nutricional dirigidas a las Personas Beneficiarias a través de personal preferentemente certificado en el Estándar de Competencia EC0334: "Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social" y Estándar de Competencia EC0217 "Impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal". con la finalidad de ofrecer opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado nutricional de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

Estas acciones deberán dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, y Criterios para brindar orientación; deberá considerar además el modelo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026 y a las recomendaciones referidas por el SNDIF.

Acciones de aseguramiento de la calidad

Se deberán establecer mecanismos de aseguramiento de la calidad para los insumos alimentarios, con el fin de cuidar; además de la calidad nutrimental, la inocuidad de éstos, a través de acciones de prevención, vigilancia y control desde la selección hasta la entrega del apoyo alimentario.

Estas acciones deberán de generar las condiciones necesarias de higiene y seguridad para evitar que existan riesgos de contaminación o deterioro en los mismos; utilizando herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección y la adquisición, hasta la entrega de los apoyos alimentarios a las Personas Beneficiarias; así mismo, contribuir a la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos.

Inspección de almacenes

Para asegurar que las condiciones de almacenamiento de los insumos alimenticios sean las ideales, y así garantizar su calidad e inocuidad, es necesario verificar que en los espacios donde se almacenen cumplan con las medidas básicas de higiene y seguridad. Se realizarán inspecciones periódicas a los almacenes, a través de una cédula de inspección.

En dichas revisiones, se evaluarán los requisitos en la normatividad oficial vigente, así como verificar el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, evaluando las condiciones de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, las condiciones de envases, manejo de estibas, el control de plagas y documentación.

a) De la distribución de las Canastas Alimentarias

Se deberá establecer un proceso de distribución que garantice que las Canastas Alimentarias conservarán sus características de calidad; desde su adquisición hasta su entrega, procurando además, que estos apoyos se otorguen en la cantidad y calidad que establezca el programa de abastecimiento.

En la distribución de las Canastas Alimentarias se deberá considerar cuáles serán los lugares o los puntos donde serán entregados, incluyendo las distancias, las vías de acceso, el personal disponible y los recorridos con la finalidad de establecer las rutas y seleccionar el transporte más adecuado.

Para la distribución de las Canastas Alimentarias se deberán de considerar las siguientes recomendaciones:

- Evitar que los insumos se expongan a condiciones no adecuadas, principalmente las climáticas.
- Establecer con anticipación las fechas para la entrega de los insumos, de manera que el personal encargado se encuentre listo para verificar la calidad de los alimentos durante la recepción

- Establecer las características de calidad de los apoyos para ser aceptados, con el fin de detectar cualquier incumplimiento y hacer las aclaraciones correspondientes.

b) De la transportación de las Canastas Alimentarias

El transporte deberá garantizar que las Canastas Alimentarias no sufran ningún cambio en sus características de calidad durante su traslado, por lo que la selección del tipo de vehículo deberá depender de la clase de alimentos y de las condiciones que éstos requieran para asegurar su inocuidad.

Para que los insumos conserven sus características de calidad, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Inspeccionar los vehículos antes de hacer la carga de los insumos.
- El tipo de vehículo seleccionado no deberá permitir la entrada de lluvia o luz solar.
- El interior deberá estar libre de olores extraños o plagas.
- La carga no deberá estar colocada directamente sobre el piso.
- La carga se deberá estibar de tal manera que no exista un peligro de caída.
- Los productos cuyos envases sean más resistentes a la compresión y que sean más pesados, deberán colocarse en la parte baja de la carga y los más livianos en la parte superior.
- Verificar que no se transporte conjuntamente con pinturas, materiales de construcción, productos químicos para limpieza; ya que, por su naturaleza, representan un riesgo de contaminación.

c) De la inspección de las Canastas Alimentarias

La inspección deberá constatar que los productos a distribuir se encuentren dentro del periodo de vida útil, se deberá revisar que los empaques y los embalajes se encuentren íntegros y se deberá descartar malas prácticas del personal responsable durante la carga y descarga.

Para la inspección de las Canastas Alimentarias se recomienda:

- Observar el estado general de los productos y descartar la existencia de materiales extraños, productos dañados, envases rotos y presencia de plagas.
- Verificar la apariencia de los productos en cuanto al olor, color, forma y condiciones higiénicas; que el empaque se encuentre íntegro, perfectamente sellado y sin evidencia de contaminación o infestación por plagas.
- Cotejar que el etiquetado esté completo y legible de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, en su caso, debidamente pegado.
- Revisar que el número de lote, fecha de caducidad o consumo preferente esté vigente.

- Analizar los criterios de aceptación y determinar si el insumo se acepta o rechaza; si es aceptado, proceder con la descarga del mismo, en caso contrario, devolverlo al proveedor.

d) De la descarga de las Canastas Alimentarias

Para la descarga de las Canastas Alimentarias se deberá considerar que el vehículo pueda acceder lo más posible al espacio donde se recibirán los insumos a fin de evitar largos recorridos que demoren el tiempo o dañen los productos por la manipulación.

Durante la descarga de las Canastas Alimentarias se recomienda:

- No descargar bajo la lluvia, ya que los empaques pueden dañarse y provocar el desarrollo de microorganismos que contaminen los insumos.
- Supervisar que los apoyos se manejen con cuidado para su conteo y cuando aplique pesaje.
- No deben dejarse caer, arrastrarlos o lanzarlos.
- Si existen medios mecánicos para trasladarlos, usarlos correctamente (diablo de carga, patín, montacargas).
- Los productos que se encuentren mojados, con empaques rotos o evidencia de contaminación deben separarse y cuantificarse para su devolución.

e) Manejo de la Materia Prima

Debido a que la Materia Prima es de duración limitada y puede descomponerse por la acción de microorganismos, será necesario que una vez recibida, se conserve correctamente de acuerdo a su naturaleza.

Los insumos deberán almacenarse en áreas destinadas para tal fin, las cuales deberán estar limpias y en buen estado para evitar el contacto directo con la lluvia, polvo, luz solar, insectos, roedores y otras plagas, además deberá tener una buena circulación de aire para evitar el calor excesivo.

Los insumos deberán:

- Colocarse en alacenas o anaqueles limpios y secos, alejados de estufas, hornos y estar separados de la pared.
- Colocarse de forma ordenada, de acuerdo al tipo de alimento, tratando de no amontonarla o revolverla.
- Colocar la recién adquirida, detrás de la que ya estaba, así se asegura que la más antigua será la siguiente en ser utilizada y se evitará que se deteriore o caduque.
- Si es a granel, deberá almacenarse en recipientes cerrados e identificados.

Para los alimentos frescos, como las verduras, frutas, carne, huevo y alimentos preparados que no serán consumidos inmediatamente, deberá considerarse la refrigeración como el principal método de conservación ya que detiene el crecimiento de microorganismos.

Para la conservación de alimentos por medio de la refrigeración deberá considerarse:

- Todos los insumos cuyo envase original sean cajas, cartón o costales, deberá cambiarse a un contenedor con tapa y eliminar el anterior para evitar la introducción de contaminantes.
- Al introducir los insumos al refrigerador, se deben colocar los recién adquiridos detrás de los que ya estaban dentro; así se asegurará que la más antigua sea la siguiente en ser utilizada.
- Los alimentos crudos se deben colocar en la parte baja, y los preparados o que no necesiten cocción, por ejemplo, las ensaladas, en la parte superior.
- No introducir alimentos calientes, pues alteran la temperatura del refrigerador, para ello se deben enfriar rápidamente a chorro de agua o por inmersión en agua fría, antes de guardarlos.
- Para enfriar los alimentos, es necesario colocarlos en recipientes pequeños y cerrados antes de meterlos al refrigerador, verificando que no goteen.
- Evitar saturar el refrigerador, ya que grandes cantidades de alimentos impiden la circulación de aire y se eleva la temperatura poniendo en riesgo el resto de los alimentos.
- La conservación de los insumos requiere de un especial cuidado, ya que es un factor importante para evitar alteraciones tanto en su valor nutricional como en su inocuidad.

Es importante tomar en cuenta que, si no se cuenta con un refrigerador, los productos lácteos, frutas y verduras no podrán mantenerse por más de 1 ó 2 días a temperatura ambiente.

f) Recomendaciones para el almacenamiento de la Materia Prima

- En caso de contar con anaqueles, acomodarlos por tipo de insumo, por fecha de caducidad y en su caso grado de madurez.
- Es importante que se aplique un control de primeras entradas–primeras salidas (PEPS) es decir que los primeros insumos que ingresaron al almacén, serán los primeros en ser utilizados, con el objetivo de tener una adecuada rotación de éstos.
- Almacenar los artículos de limpieza como escobas, trapeadores, recogedores, fibras, en un lugar específico para evitar la contaminación de los insumos.
- Contar con un programa de limpieza.
- En caso de no contar con una alacena, anaquel o tarima los insumos podrán almacenarse en un contenedor de plástico y que tenga tapa.
- Los productos caducos deben ser marcados, separados del resto de los alimentos y eliminados lo antes posible.

- Los detergentes y otros productos químicos empleados en la limpieza, deben mantenerse cerrados e identificados y guardarse en un lugar separado y delimitado.

g) Para la preparación de los alimentos

Durante la preparación de los alimentos se deberán seguir las siguientes recomendaciones:

- Utilizar agua para consumo humano, ya sea embotellada, hervida o clorada.
- Utilizar tablas y utensilios de cocina limpios en cada cambio de alimentos.
- Utilizar una cuchara limpia cada vez que se pruebe la sazón de los alimentos.
- Lavar los utensilios y equipos después de cada uso.
- Cocer los alimentos completamente.
- En el caso de la carne, pollo y pescado, cocinarlo hasta que la parte externa e interna no presenten un color rosado, lo que asegurará su cocción completa y eliminación de bacterias.
- En el caso de las sopas y guisos, llevarlos a punto de ebullición.
- Al recalentarlos, hervirlos al menos 15 minutos.
- Al término de la preparación de los alimentos se deben lavar y desinfectar los utensilios y el equipo de cocina empleados.
- Nunca sumergir los motores del equipo eléctrico en agua para limpiarlos.
- Asegurarse de que los alimentos preparados permanezcan un tiempo menor a 30 minutos a temperatura ambiente, antes de proporcionarlos para su consumo.

Vigilancia nutricional

Tendrá el objetivo de valorar y dar seguimiento al estado de nutrición de las Personas Beneficiarias; y la información obtenida podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar dentro del Programa.

Esta se realizará durante la operación del Programa y en coordinación con la Secretaría de Salud, a través de las unidades de primer nivel de atención ubicadas en las localidades donde residen o son atendidos las Personas Beneficiarias; se medirá el peso y la talla de forma mensual a las Niñas, Niños y Adolescentes, utilizando los indicadores Peso para la Talla (P/T) y Talla para la Edad (T/E), y el Índice de Masa Corporal (IMC) para las personas con TB.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Con el propósito de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo, sin discriminación o distinción alguna en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizarán a través de este Programa, se establecen los siguientes derechos y obligaciones.

Dirección de Servicios Alimentarios**De los derechos de la Persona Beneficiaria**

- Recibir una Canasta Alimentaria con Criterios de Calidad Nutricia en las fechas que para ello establezca la DSA.
- Recibir la Canasta Alimentaria a través de una persona que este autorice, presentando copia de la credencial para votar y el formato DIF-DSA-402 (Anexo 1) **para los Adultos Mayores; y el formato DIF-DSA-502 (Anexo 2) para las personas con TB.**
- Recibir diariamente las Raciones de alimentos que resulten de los productos otorgados en la Canasta Alimentaria.
- Recibir información oportuna relacionada a la operación del Programa y a las acciones que se desarrollen de manera complementaria.

Derechos del tutor de la Persona Beneficiaria

- Participar voluntariamente en el Programa.
- Solicitar Calidad en los productos de la Canasta Alimentaria que recibe en nombre de la Persona Beneficiaria.

De las obligaciones de la Persona Beneficiaria

- Acudir por la Canasta Alimentaria en el lugar que sea seleccionado como sede para la entrega de los apoyos y en el horario que se establezca para ello.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por los representantes del Sistema DIF Tabasco en el marco del Programa.

Obligaciones del tutor de la Persona Beneficiaria

- Otorgar a la Persona Beneficiaria las Raciones alimentarias correspondientes, asegurando el consumo de éstas.
- Participar en las reuniones organizadas por parte de representantes del Sistema DIF Tabasco, o de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- Asistir a capacitaciones impartidas por representantes del Sistema DIF Tabasco, o la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
- Participar en los eventos culturales, sociales, cívicos o deportivos que se desarrollen en el Programa.
- Cuidar los aspectos generales de higiene antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.

Sanciones

Causas de baja por incumplimiento

- Está estrictamente prohibida la venta o reparto de las Canastas Alimentarias; si se detecta un mal manejo de estos, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad de aplicar la sanción correspondiente.
- En el caso de las Personas Beneficiarias que tienen asignado un tutor, si se detecta que éste no otorga a la Persona Beneficiaria la ración alimenticia correspondiente de los productos de la Canasta Alimentaria se suspenderá del Programa.
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los tutores o de las Personas Beneficiarias a las entregas de los apoyos, se suspenderá del Programa.
- En caso de 2 inasistencias no justificadas de los tutores o de las Personas Beneficiarias a las reuniones o capacitaciones convocadas por el Sistema DIF Tabasco o la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, se suspenderá del Programa.

Si se detecta que el tutor de la Persona Beneficiaria incurre en cualquiera de las causas de incumplimiento señaladas en las presentes Reglas, se deberá reportar a la DSA quien tendrá la facultad para otorgar la baja definitiva del Programa.

Otras causas de baja

- Baja voluntaria.
- Cambio de domicilio.
- Defunción

Restricciones de la Persona Beneficiaria

No podrán ser Persona Beneficiaria de manera preferencial si:

- No cumplen con los criterios de Focalización establecidos.
- Reciben apoyos de otros programas alimentarios.

Los apoyos del Programa podrán ser complementarios y articularse con otros, únicamente cuando la población a los que estén dirigidos se encuentre en situación de vulnerabilidad, por lo que el Sistema DIF Tabasco a través de la DSA podrá autorizar dichos apoyos, siempre y cuando el solicitante cumpla con los criterios de focalización y los requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas y la disponibilidad presupuestaria.

Cuando una Persona Beneficiaria se encuentre en una situación de vulnerabilidad, que amerite continuar en el Programa durante el ejercicio inmediato posterior, el Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA podrá autorizarlo, siempre y cuando el solicitante cumpla con los criterios de focalización, y los requisitos de selección establecidos en las presentes Reglas.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Obtener control de peso-talla y diagnóstico oportuno.
- A recibir un trato de calidad y calidez que procure el mejoramiento de su calidad de vida.

Obligaciones

- Consumir las Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales.
- Participar y colaborar con cada uno de los pasos del procedimiento de entrega de las Raciones alimenticias.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las Raciones alimenticias.

Sanciones

De incumplir con alguna de las obligaciones, se canalizará a la persona adulta mayor a alguna de las áreas correspondientes para incentivar su participación, mediante intervenciones psicológicas, medicas, nutricionales.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Derechos

- Tener los mismos derechos sin más distinciones que las derivadas de su edad o de las que se establezcan por las leyes.
- Recibir Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Recibir un trato de calidad y calidez que procure la igualdad de oportunidades.
- Llevar un control de peso y talla para la población resguardada.
- Tener un plan de alimentación especial, en caso de algún padecimiento crónico o momentáneo.

Obligaciones

- Consumir las Raciones alimenticias según sus requerimientos nutricionales o grupo de edad.
- Asistir puntualmente a las actividades de educación nutricional que el Sistema DIF Tabasco lleve a cabo como parte de las acciones del Programa.
- Respetar a los servidores públicos involucrados en el procedimiento de entrega de las Raciones alimenticias.

- Cuidar el buen uso de las instalaciones donde se elaboran y consumen los alimentos.

Sanciones

Debido a que la alimentación es un derecho que no puede ser suspendido, y en caso de un mal comportamiento o mal acto, se tomarán medidas correctivas por la autoridad del Centro Asistencial, las cuales consisten en concientizar y sensibilizar sobre el valor y cuidado de los alimentos.

Facultades y Obligaciones del Sistema DIF Tabasco

- Elaborar, considerando lo establecido en los lineamientos de la EIASADC 2026, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
- Elaborar las Reglas de Operación del Programa en cada Ejercicio Fiscal, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF, y con otras instancias participantes, para la operación del Programa.
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa, con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población objetivo, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, y otras instancias participantes, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2026.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los Sistemas Municipales DIF, y a las instancias participantes, en la operación del Programa.
- Llevar a cabo el proceso de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa.
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa.
- Atender y dar seguimiento oportuno a las solicitudes de intervención formuladas por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC), dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de intervención.
- Implementar de forma inmediata las acciones necesarias ante la posible detección de irregularidades, desviaciones o usos no autorizados de

apoyos, recursos o insumos, que pudiesen configurar responsabilidades penales, civiles y/o administrativas.

- Promover las acciones de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Programa.
- De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples-Asistencia Social (FAM-AS) a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y de la operación del Programa.
- Proporcionar a la DGADC la información específica que esta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2026.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en este se señalan.
- Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del Programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del Ejercicio Fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en Ejercicios Fiscales posteriores.
- Utilizar los remanentes máximos en el primer trimestre del ejercicio inmediato siguiente, siempre que correspondan a recursos comprometidos o devengados no pagados y conforme a la legislación aplicable y tendrán que ser reportados como parte del Ejercicio Fiscal que concluye.
- Contar con criterios documentados y justificados para la distribución del presupuesto del FAM-AS entre los programas operados en la entidad y apegándose a los porcentajes establecidos en la EIASADC 2026, a fin de fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.
- Concentrar e integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa en cada Ejercicio Fiscal.
- Promover que la selección de las Personas Beneficiarias del Programa se lleve a cabo asegurando que no exista duplicidad con otros programas; no obstante, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad. Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de identidad gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social,

Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

- Determinar la composición de las Canastas Alimentarias y los menús para el Programa que opere, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2026.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad establecidas, y en congruencia con los criterios de la EIASADC 2026.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega de la Persona Beneficiaria.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las Personas Beneficiarias.
- Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
- En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
- Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las Personas Beneficiarias del Programa.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.
- Habilitar en las páginas web del Sistema DIF Tabasco, secciones específicas para difundir información sobre los programas del Fondo en el estado, que incluyan los diagnósticos situacionales actualizados, los padrones de Personas Beneficiarias (en cumplimiento con la normatividad

de protección de datos), los registros presupuestales y los indicadores de desempeño.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el Convenio de Colaboración con el Sistema DIF Tabasco, con la finalidad de coadyubar en la operación del Programa.
- Participar de forma conjunta con el Sistema DIF Tabasco en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las Personas Beneficiarias.
- Coadyubar con el Sistema DIF Tabasco, con la Secretaría de Bienestar, y con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, a las actividades relacionadas al empadronamiento, en caso que estas dependencias así lo soliciten.
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del Programa.
- Participar en acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, en la promoción de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Coadyubar en la operación del Programa con observancia y apego a las presentes Reglas emitidas por el Sistema DIF Tabasco, y lo establecido en el Convenio de Colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del Programa, en caso que el Sistema DIF Tabasco así lo solicite.
- Proporcionar las facilidades necesarias para el seguimiento y la evaluación de la operación del Programa por parte del Sistema DIF Tabasco.
- Coadyuvar con el Sistema DIF Tabasco para asegurar el adecuado almacenamiento y distribución de los insumos alimentarios, garantizando que se conserven sus características nutricionales y de inocuidad hasta su entrega a las Personas Beneficiarias; y en caso de haber almacenes de tránsito, permitir el acceso a los almacenes en los que se resguarden insumos de los programas de la EIASADC cuando lo requiera el SNDIF o el Sistema DIF Tabasco.
- Garantizar que la operación del Programa se realice con estricto apego al principio de neutralidad política, asegurando que los bienes, recursos, insumos o apoyos derivados del mismo no sean utilizados con fines de proselitismo, beneficio partidista o cualquier propósito distinto a los establecidos en las Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicable.

10. Instancias participantes

10.1. Instancias ejecutoras

El Sistema DIF Tabasco ejecutará el Programa en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Asimismo, con fundamento en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, las Unidades Ejecutoras del Programa serán las responsables de operar el Programa, en función de la estructura organizacional del Sistema DIF Tabasco.

La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, en vinculación con el Sistema DIF Tabasco, coadyubará en la focalización, la selección y el seguimiento médico de las Personas con TB; además este Organismo, en vinculación con la Secretaría de Bienestar, coadyubará en la focalización y selección de los Adultos Mayores, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en las presentes Reglas.

10.2. Instancia normativa estatal

El Sistema DIF Tabasco establece que la DSA y la Dirección de Centros Asistenciales, serán las Unidades Administrativas Responsables y facultadas para operar el Programa, a través de la publicación de las presentes Reglas, así como para interpretar y resolver los aspectos aquí contemplados o no; y serán quienes definirán los aspectos que regulan la ejecución del programa en el Estado.

10.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2026, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

11. Coordinación institucional

11.1. Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Tabasco, mediante la DSA y la Dirección de Centros Asistenciales; y en coordinación con la Secretaría de Salud del estado de Tabasco, elaborarán un padrón único de Personas Beneficiarias del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual permitirá prevenir mediante datos concretos, la duplicidad de los apoyos que se otorgan a las Personas Beneficiarias del Programa, llevando a cabo con otras instituciones mecanismos y acciones de coordinación comparando los Padrones de Beneficiarios; esto con la finalidad que las acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros tipos de beneficios, evitando otorgar dos veces a una persona el mismo apoyo.

11.2. Convenios de Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, deberá firmar Convenio de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF de manera obligatoria, con la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco para la atención de las personas con TB; también podrá firmar Convenio de Colaboración con la Secretaría de Bienestar para la atención de los Adultos Mayores (Anexo 3). Modelo de Convenio de Colaboración.

11.3. Colaboración

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DSA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir Convenios de Colaboración (Anexo 3. Modelo de Convenio de Colaboración) y Coordinación, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del Programa.

El sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA tendrá colaboración con las siguientes dependencias:

- La Secretaría de Bienestar a través de la Coordinación de Centros Integradores, coordinará la focalización y la selección de las Personas Beneficiarias; también podrá coordinar la distribución de las Canastas Alimentarias, y coadyubar en las acciones de Orientación Alimentaria, de aseguramiento de la calidad y de Vigilancia Ciudadana; de los Adultos Mayores.
- La Secretaría de Salud del Estado de Tabasco a través del Departamento de VIH y Micobacteriosis de la Subsecretaría de Salud Pública, coordinará la Focalización de las Personas Beneficiarias, y coadyubará en las acciones de Orientación Alimentaria, aseguramiento de la calidad y de Vigilancia Ciudadana; de las personas con TB.

11.4. Otros recursos distintos al FAM-AS

El Sistema DIF Tabasco podrá autorizar la asignación de recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento, distintas al Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social, para la adquisición de los insumos alimentarios o para el fortalecimiento de las acciones del Programa, dichas asignaciones deberán de dar cumplimiento a los lineamientos de la EIASADC 2026.

Los recursos para la operación del Programa también podrán provenir de las siguientes fuentes de financiamiento:

- Ingresos Estatales.
- Donativos.

Debido a que la Ley de Asistencia Social confiere al SNDIF como el Organismo coordinador del fondo; este establecerá los mecanismos de coordinación para la operación de los programas de la EIASADC 2026; corresponderá al Sistema DIF Tabasco, administrar y ejercer los recursos de acuerdo con la normatividad aplicable.

12. Mecánica de operación

12.1. Proceso

Dirección de Servicios Alimentarios

Adultos Mayores

El Sistema DIF Tabasco por conducto de la DSA determinará la cobertura de las Personas Beneficiarias considerando el presupuesto asignado al Programa, también deberá establecer el número de Personas Beneficiarias por municipio considerando la prevalencia de carencia alimentaria del CONEVAL y el grado de marginación de las localidades de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA elaborará el padrón inicial por municipio, debiendo de considerar los elementos establecidos en el modelo de datos del SIIPP-G, y deberá cumplir con los criterios de Focalización establecidos en las presentes Reglas.

El Sistema DIF Tabasco en cumplimiento a la normatividad estatal aplicable, llevará a cabo el proceso de adquisición de los apoyos, considerando las Especificaciones Técnicas de Calidad que deben cumplir los productos que integrarán la Canasta Alimentaria, los periodos para la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias, y las condiciones de almacenamiento y de distribución.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, llevará a cabo la distribución de las Canastas Alimentarias a las Personas Beneficiarias del Programa, en los lugares que sean seleccionados como sedes para la entrega de los apoyos; las Personas Beneficiarias al momento de recibir los apoyos deberán dar cumplimiento al formato DIF-DSA-403 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 4).

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA realizará supervisiones para verificar que las Canastas Alimentarias sean entregadas a las Personas Beneficiarias registrados en el Padrón de Beneficiarios; esta actividad se llevará a cabo durante la distribución de los insumos.

Personas con TB

La Secretaría de Salud en coordinación con el Sistema DIF Tabasco, deberá de establecer la cobertura de atención de las Personas Beneficiarias, y deberá de llevar a cabo la focalización y la selección de la población beneficiaria, a través de las Unidades de Salud Pública, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

El Departamento de VIH y Micobacteriosis de la Subsecretaría de Salud Pública, deberá de referir al Sistema DIF Tabasco, el Padrón de Beneficiarios, los itinerarios para la programación de las entregas, y la documentación soporte, mismos que serán validados por el personal de la DSA, esta información se ocupará para la elaboración de los expedientes de las Personas Beneficiarias, y para establecer los requerimientos para la adquisición de las Canastas Alimentarias.

La Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, realizará la adquisición de las Canastas Alimentarias, dando cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, considerando los requerimientos para la compra y los periodos para la entrega a las Personas Beneficiarias, establecidos por la DSA.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA, de acuerdo a lo establecido en el proceso de adquisición, llevará a cabo el proceso de distribución de las Canastas Alimentarias, en cumplimiento a los periodos de entrega previamente establecidos por la DSA, en las Unidades de Salud Pública determinadas como sedes de entrega, y en los horarios establecidos en los itinerarios referidos por la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.

El Sistema DIF Tabasco a través de la DSA deberá de entregar la Canasta Alimentaria directamente a la Persona Beneficiaria o a su tutor, utilizando para ello el formato DIF-DSA-503 Acta de Entrega Comunitaria (Anexo 5), las Canastas Alimentarias se otorgarán únicamente a las Personas Beneficiarias o sus tutores registrados en el Padrón de Beneficiarios.

Distribución de insumos

El Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe deberá contar con un almacén destinado para el resguardo de las Canastas Alimentarias del Programa, dando cumplimiento a las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8. Acciones Transversales, Acciones de Aseguramiento de la Calidad de las presentes Reglas.

La DSA verificará antes de la carga a los vehículos donde se distribuyan las Canastas Alimentarias, que estos cumplan con las especificaciones de calidad establecidas y si se observa algún producto dañado el proveedor estará obligado

a cambiarlo.

La Canasta Alimentaria se entregará directamente a la Persona Beneficiaria o al tutor, según corresponda, quien será el responsable de recibir los productos y firmar el Acta de Entrega Comunitaria por la canasta recibida.

En el caso fortuito que la Persona Beneficiaria o tutor, no puedan presentarse en la sede seleccionada, la Canasta Alimentaria podrá ser otorgada a la persona que este autorice para recibir en su ausencia, presentando copia de la credencial para votar de quien recibe, y requisitando el formato DIF-DSA-402 en el caso de los Adultos Mayores, y el formato DIF-DSA-502 para las personas con TB.

La DSA verificará antes de la entrega, que cada producto tenga su empaque original, fecha de caducidad legible y número de lote para fines de control de Calidad.

Si durante la distribución de las Canastas Alimentarias se observa algún producto dañado antes de la entrega a la Persona Beneficiaria, el proveedor estará obligado a cambiarlo.

Recepción de los insumos

Con la finalidad de que los productos sean mejor almacenados y aprovechados adecuadamente en las comunidades, es importante tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Los vehículos utilizados por el Sistema DIF Tabasco o a quien éste designe para la distribución de las Canastas Alimentarias del Programa, deberán estar en buenas condiciones físicas y mecánicas, además de ser los adecuados para la distribución, así como incluir lona y/o caja seca para la protección en época de lluvia o para evitar la luz solar directa, no exceder la capacidad de carga y acomodar los productos respetando las estibas.
- La carga y descarga de las Canastas Alimentarias deberá realizarse con sumo cuidado para evitar dañarlos.
- Las Canastas Alimentarias serán entregadas únicamente a la Persona Beneficiaria y/o tutor de la Persona Beneficiaria, estos deben recibirlas y resguardarlas en el hogar de la Persona Beneficiaria.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

- El Departamento de Nutrición de acuerdo a la población existente en la Casa del Árbol, Residencia del Anciano genera los menús cíclicos mensuales para el mejor aprovechamiento de los insumos y demás recursos implícitos en el servicio de alimentación, priorizando la inclusión de frutas y verduras ricas en fibra, así como carnes blancas (magras) con alto valor proteico y bajas en grasas.

- Se lleva a cabo valoración nutricional de la población existente, misma que contempla la aplicación de escalas, medición de peso y talla, con la finalidad de obtener un diagnóstico que será la base así, como las enfermedades crónicas diagnosticadas por el área médica, para establecer un plan alimentario individualizado que debe contener tipo de dieta, tipo de consistencia y en su caso, tipo de suplemento, asimismo con el objetivo de fortalecer las intervenciones nutricionales, se dará seguimiento mensual a los casos que tengan alguna alteración en su estado nutricional, de igual forma, valoraciones trimestrales y las que den a lugar por solicitud del área médica.
- Acorde a los menús y planes alimentarios individualizados, la Dirección de Centros Asistenciales, solicita a la Unidad de Administración y Finanzas, los productos de consumo mediante una proyección anual y requerimientos mensuales conforme a las necesidades de las Personas Beneficiarias.
- La Unidad de Administración y Finanzas realiza las gestiones necesarias para la adquisición de insumos.
- El Departamento de Nutrición adscrito a la Casa del Árbol, Residencia del Anciano realiza la recepción de los insumos provenientes del Almacén General de Materiales y/o proveedores del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a lo programado, además realiza archivo físico con los documentos que respaldan la recepción y captura de manera digital las entradas.
- Se realiza el almacenamiento adecuado en las instalaciones destinadas para tal efecto en el Centro.
- Los menús cíclicos mensuales se desglosarán por semana y de manera diaria para ser representados en la papelería que servirá como controles internos que faciliten la dotación de productos para la correcta preparación del menú programado, así como la comunicación con el personal encargado de las preparaciones diarias.
- Todas las Raciones tienen como base el menú programado para el día, para su ensamble se tomarán en cuenta los requerimientos, características y recomendaciones médicas que se deriven de padecimientos crónicos y/o agudos de toda persona que sea residente de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano.
- Para el ensamble de las Raciones alimentarias especiales, el personal de nutrición clasifica entre dietas hiposódicas y para diabéticos, así como por su tipo de consistencia (líquidas, licuadas o picadas), en su caso incluye suplementación, cada ración en esta clasificación se etiqueta con el nombre de la Persona Beneficiaria, una vez que se termina con esta acción, se integran las dietas normales. El procedimiento es el mismo para cada tiempo de comida.
- Hidrataciones, se integrarán en cada tiempo de comida y de manera intermedia, para su preparación se tomará en cuenta la temporada, las condiciones climatológicas, las preferencias de las Personas Beneficiarias y sus padecimientos crónicos y/o agudos.
- Puntal, se otorgará a todos los residentes una vez al día, a excepción de los que por indicación médica a consecuencia de padecimientos crónicos y/o agudos se establezca.
- Colación para personas que padecen diabetes, tendrá el objetivo de no crear ayuno prolongado y se otorgará una vez al día.

- El reparto de las dietas especiales y normales, así como el de las hidrataciones, puntales y colaciones tendrán lugar, mayoritariamente en el comedor, así como de ser necesario y de acuerdo a la hora del día, en la unidad de cuidados geriátricos, pabellones y módulos independientes.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

- La Subdirección Médica de los Centros Asistenciales coordina y elabora los menús cíclicos a través de la Jefatura del Departamento de Nutrición y los Centros Asistenciales.
- Los menús son diseñados conforme a las características de las Personas Beneficiarias.
- Con base a ellos los Centros Asistenciales realizan un estimado de sus requerimientos de los insumos alimentarios de acuerdo al número de Personas Beneficiarias y lo solicita a la Dirección de Centros Asistenciales.
- La Dirección de Centros Asistenciales solicita a la Unidad de Administración y Finanzas, los requerimientos conforme a las necesidades de insumos alimentarios de los Centros Asistenciales.
- La Unidad de Administración y Finanzas realiza las gestiones administrativas necesarias para adquirir los insumos alimentarios.
- La Dirección de Centros Asistenciales, realiza la recepción de los insumos alimentarios que de manera periódica ingresan y son entregados directamente a cada uno de los Centros Asistenciales para su utilización en la elaboración de las Raciones alimentarias.
- Los Centros Asistenciales realizan el almacenamiento de los insumos alimentarios en sus instalaciones, debiendo llevar un adecuado control de entrada, salida e inventarios de estos insumos.
- Los Centros Asistenciales utilizan diariamente los insumos para la preparación de las Raciones alimentarias, las cuales son servidas a las Personas Beneficiarias en el comedor del Centro Asistencial.
- En caso de que alguna Persona Beneficiaria en resguardo tenga indicaciones médicas, nutricionales o de cualquier otro tipo, debe de consumir alimentos diferentes a los contemplados en los menús cíclicos, se podrán modificar de acuerdo a las necesidades.

12.2. Ejecución

Con fundamento en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema DIF Tabasco como Organismo executor del Programa a través de la Unidad de Administración y Finanzas; será responsable de aplicar la normatividad vigente, para los gastos de operación, los avances físicos y financieros, el cierre del ejercicio; o en su caso, los recursos no devengados.

Los recursos no devengados del Ramo General 33 FAM-AS que resulten de economías, deberán de reintegrarse a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, y ésta deberá de hacer la transferencia a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a través del Departamento de Tesorería.

12.2.1. Avances Físicos

Las Unidades Ejecutoras del Programa, deberán elaborar mensualmente el reporte de avance físico del Programa; para que la Unidad de Administración y Finanzas, integre la información financiera de los Programas con recurso procedente de Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social), para los informes correspondientes.

12.2.2. Cierre del ejercicio

El Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicita de acuerdo con el calendario establecido, el recurso programado con cargo al Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social).

12.3. Causas de fuerza mayor

En caso de presentarse alguna condición extraordinaria que impida el desarrollo en la ejecución normal del Programa, el Sistema DIF Tabasco, implementará los mecanismos que permitan subsanar este hecho ante la población beneficiada de acuerdo con la EIASADC 2026 o las recomendaciones emitidas por el SNDIF. Así mismo, el personal operativo de la DSA dará aviso a las Personas Beneficiarias, sobre los mecanismos y/o modificaciones a emplear para dar continuidad a la operación del Programa.

De presentarse alguna situación de emergencia o desastre, que impida la operación del Programa, se podrán transferir recursos de este Programa, al Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de la EIASADC 2026, para atender únicamente de manera temporal, a la población que haya sido afectada por la ocurrencia de algún fenómeno destructivo natural y/o antropogénico.

Una vez concluida la situación de emergencia o desastre, se deberá de reanudar la operación del Programa, y se deberá de retomar la entrega de los apoyos a las Personas Beneficiarias del Programa.

En el caso del fallecimiento o egreso de una Persona Beneficiaria de alguno de los Centros Asistenciales adscritos al Sistema DIF Tabasco durante el periodo del Ejercicio Fiscal vigente, los insumos continuarán distribuyéndose de manera regular entre las Personas Beneficiarias existentes y los de nuevo ingreso.

12.4 Gastos de operación

El Sistema DIF Tabasco podrá asignar recursos del Ramo General 33 del FAM-AS

correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, siempre y cuando sean destinados exclusivamente a las actividades que contribuyan a la operatividad, supervisión, seguimiento, evaluación y comprobación de los programas sociales con recursos del FAM-AS, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El uso de los recursos correspondientes al Ramo General 33 FAM-AS, deberán de realizarse en cumplimiento a los criterios normativos establecidos en la EIASADC 2026, y se podrá hacer uso de hasta el 0.04 % del total del recurso del FAM-AS del Ejercicio Fiscal 2026 correspondiente a la Entidad Federativa, para gastos de operación, priorizando las actividades de supervisión de la Partida Presupuestaria de Gastos para operativos y trabajos de campo en áreas rurales.

En caso que los recursos asignados para gastos de operación no se ejerzan en su totalidad, el saldo remanente podrá asignarse a los gastos de operación correspondiente a otros Programas de Atención Alimentaria establecidos en la EIASADC 2026.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

La suficiencia presupuestal para la operación del Programa es de \$130,739,708.70 y procede del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social).

13.2. Evaluación

Evaluación Interna

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa para el Ejercicio Fiscal 2026, se evaluará la operación y resultados del mismo; mediante la aplicación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), deberá contribuir al mejoramiento de la Gestión Pública, la toma de decisiones y el logro de los resultados, para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

De igual manera, el Sistema DIF Tabasco mediante el Órgano Interno de Control (OIC) será el ente, que lleve a cabo las evaluaciones correspondientes a cada Ejercicio Fiscal.

Evaluación Externa

Se deberá de llevar a cabo por instancias evaluadoras externas, que sean ajenas a la operación de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; esta deberá de ser financiada con cargo al presupuesto aprobado del Estado,

exceptuando aquellos casos en que la Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) determine otro mecanismo, y deberá estar integrado por personas físicas y personas morales con y sin fines de lucro, y deberá de efectuarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales.

La evaluación externa se realizará conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Resultados y seguimiento

Dirección de Servicios Alimentarios

La DSA a través de la Subdirección Operativa es el área responsable de la ejecución de las acciones del Programa; a su vez, el Departamento de Supervisión y Control Operativo de esta Subdirección, será el área responsable de detectar y dar seguimiento a las problemáticas que impidan el desarrollo del Programa a través de supervisiones.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los Avances Físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Las actividades operativas serán evaluadas a través de informes mensuales de acuerdo a los Avances Físicos y resultados obtenidos para el cumplimiento del objetivo del Programa.

13.3. Control y auditoría

De acuerdo con la normatividad vigente en la materia, los Órganos competentes para auditar el ejercicio de los recursos otorgados son los siguientes:

- Auditoría Superior de la Federación (ASF).

- Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).
- Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco.

Con el objetivo de evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la detección de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

Será responsabilidad del Programa, proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el Programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

13.4. Indicadores de resultados

Indicadores estatales

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional, será el instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora del Programa, mediante la cual se alineará a la planeación nacional y estatal, esta deberá de cumplir con los Lineamientos Sobre la Metodología para la Construcción de la Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño para los Entes Públicos Estatales.

La MIR del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional pretende:

- Medir de manera indirecta la contribución de los programas de asistencia social alimentaria sobre la inseguridad alimentaria.
- Determinar el número de Personas Beneficiarias de los programas que reciben apoyos con el fin de tener acceso a alimentos con Criterios de Calidad Nutricia, contribuyendo a su Seguridad Alimentaria.
- Medir la aplicación de los Criterios de Calidad Nutricia al diseñar dotaciones-canastas alimentarias.

- Guiar la toma de decisiones en la operación de los programas alimentarios y en consecuencia brindar una mejor atención a las Personas Beneficiarias.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá realizar el registro, el seguimiento y los resultados de las metas planeadas del Programa Presupuestario en cada Ejercicio Fiscal, a través del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), por medio de la siguiente liga electrónica: <https://seed.tabasco.gob.mx/indicadores.html> de la Unidad de Evaluación del Desempeño del Poder Ejecutivo.

Para consultar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), será a través del link: <https://dif.tabasco.gob.mx/content/informaci%C3%B3n-financiera> de la página electrónica del Sistema DIF Tabasco (Anexo 13).

Indicadores federales

Estos indicadores corresponderán a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS), con clave presupuestaria I006 FAM-AS; mediante la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los ejecutores de gastos de recursos públicos federales deberán alinear los Programas Presupuestarios a la planeación nacional, en cada Ejercicio Fiscal.

El Sistema DIF Tabasco a través de la Unidad de Administración y Finanzas deberá de realizar la captura y el seguimiento de las metas planeadas, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte de Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas que deseen consultar los informes trimestrales del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), podrán hacerlo en la liga siguiente: <https://dif.tabasco.gob.mx/> que es la página electrónica del Sistema DIF Tabasco.

14. Transparencia

14.1. Difusión

Se deberán concertar reuniones de trabajo, capacitaciones y visitas a comunidades beneficiadas para difundir la operación del Programa.

Asimismo, se realizará la difusión a través de la publicación de las Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado; y se podrá divulgar aquella información que sea de interés público a través de las páginas electrónicas

oficiales del Gobierno del Estado y del Sistema DIF Tabasco.

Los apoyos entregados a la población, deberán referir la leyenda establecida en la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación del año en curso, "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Sistema DIF Tabasco deberá de dar cumplimiento a las disposiciones normativas establecidas en el Artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para los respectivos medios electrónicos en cada Ejercicio Fiscal, para garantizar que cualquier persona pueda consultar o acceder a la información oficial del Programa, y de otros que sean financiados con el Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social (FAM-AS).

El Sistema DIF Tabasco deberá dar a conocer la información referente al Programa de manera trimestral a través del portal de Transparencia del Estado: <https://transparencia.tabasco.gob.mx> y mediante la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 70 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

14.2. Padrones de Beneficiarios

La DSA solicita a la Secretaría de Salud del estado de Tabasco el Padrón inicial de las Personas Beneficiarias. Respecto a su actualización, La DSA a través de la Subdirección de Apoyo Técnico, elaborará el Padrón de Beneficiarios del Programa, con la documentación de las Personas Beneficiarias, el cual estará integrado con la información de las Personas Beneficiarias que cumple con el formato de las 21 variables mínimas obligatorias establecidos en el modelo de personas físicas del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se envía al Sistema Nacional DIF; con independencia del Padrón Interno de este Organismo.

Para garantizar que la población vulnerable que requiere de los apoyos pueda ser beneficiada por los mismos, en caso de que al momento de la entrega del beneficio no cuenten con el registro de la CURP, tanto personas nacionales como extranjeros, podrán quedar exentos del dato de la CURP o de otro dato de identificación, siendo necesario informar al SNDIF mediante oficio las causas por la que no es posible recabar dicha información, así como las acciones que se llevarán a cabo para obtener la documentación completa requerida a las Personas Beneficiarias.

El porcentaje de Personas Beneficiarias sin dato de CURP no deberá ser mayor al 1% del Padrón de Beneficiarios del Programa.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa haya incurrido en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá referirlo a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, a través del correo electrónico dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

Los participantes del Programa inconformes pueden acudir a las oficinas de la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en Calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170 Teléfono (993) 3 19 17 20 extensión 39700 y 39481; enviar un correo electrónico a la dirección: coordinaciongeneral2430@gmail.com o acceder a la sección de contacto desde la página dif.tabasco.gob.mx, además de considerar que:

- La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado, tiene implementados módulos de atención a la ciudadanía.
- Las quejas que independientemente del canal son concentradas y atendidas por el personal técnico operativo del Programa.

Las solicitudes de información de la ciudadanía podrán realizarse a través de la plataforma denominada Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Tabasco con dirección www.infomextabasco.org.mx; también mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, con dirección: www.plataformadetransparencia.org.mx; asimismo vía telefónica al (993) 3 19 17 20, así como de manera escrita y/o acudiendo a las instalaciones del Sistema DIF Tabasco, ubicadas en calle Manuel Antonio Romero No. 203, Col. Pensiones, C.P. 86170. Dichas solicitudes serán atendidas por la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco bajo los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y al correo electrónico unidadtransparenciadif01@gmail.com.

Dirección de Servicios Alimentarios

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá acudir a manifestar su reclamo o inconformidad a la DSA que está ubicada en Av. Hierro Cerrada de Cromo S/N, Ciudad Industrial, C.P. 86016. Villahermosa, Centro, Tabasco. Cuenta con una línea de teléfono (993) 353 56 73 y correo electrónico para la atención a la ciudadanía: dif.dsaydc@tabasco.gob.mx.

Así mismo podrá manifestar su reclamo o inconformidad de manera escrita enviando la queja o denuncia a través del personal operativo de la DSA.

Dirección de Centros Asistenciales

Adulto Mayor (Casa del Árbol)

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas, denuncias y solicitudes de información con respecto a la debida operación del Programa, ante la Dirección de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Casa del Árbol, Residencia del Anciano, ubicada la Calle Manuel Silva – Parrilla Los Acosta; Carretera Villahermosa – Teapa Km. 9.5, poblado Huapinol, Villa Parrilla 2da. Sección, Centro, Tabasco. Teléfonos 99 3355 5501 y 99 3319 1720 Ext. 39694 o al correo electrónico: dapvyca.dif@gmail.com.

Niñas, Niños y Adolescentes (Centros Asistenciales)

Cualquier queja o denuncia ciudadana que considere que algún participante del Programa o personal operativo incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición normativa, podrá manifestar su reclamo o inconformidad al teléfono (993) 3 19 17 20 ext. 39600.

14.4. Vigilancia Ciudadana

Para la entrega de las Canastas Alimentarias no será necesario conformar un comité de Vigilancia Ciudadana, en estos casos, se deberá llenar el Informe de Recepción de Canastas Alimentarias, garantizando la Vigilancia Ciudadana por parte de las Personas Beneficiarias; dicho informe deberá de aplicarse cada vez que se realice la entrega de las Canastas Alimentarias.

En caso de identificar alguna irregularidad, las Personas Beneficiarias deberán de reportarlo tanto al Sistema DIF Tabasco como al SNDIF, y esta deberá reflejarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC). Se podrá colocar un cartel informativo durante la entrega, que contenga la información antes mencionada, o bien entregar el material junto con los menús y la lista de insumos.

El Sistema DIF Tabasco será responsable de elaborar y difundir el material de Vigilancia Ciudadana a los Sistemas Municipales DIF, así como de enviar evidencia de dicha difusión al SNDIF, de acuerdo con la muestra solicitada por la DGADC.

Cualquier incidencia identificada deberá registrarse en el informe cuatrimestral de quejas y denuncias solicitado por la DGADC, siendo algunos ejemplos de incidencias:

- Venta de los insumos entregados a las Personas Beneficiarias.
- Entrega de Canastas Alimentarias incompletas o insumos diferentes a los reportados.
- Falta de capacitaciones a los Sistemas Municipales DIF y a las Personas Beneficiarias.

14.5. Mecanismos de corresponsabilidad

El Sistema DIF Tabasco no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para las Personas Beneficiarias; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

Ingresos estatales

Corresponderá al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, y en cumplimiento al Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; y el cumplimiento de otras disposiciones normativas, la aplicación y evaluación del gasto público, así como de la ejecución de todos los recursos, incluyendo los ingresos estatales, y para los Programas Presupuestarios que deriven del Plan Estatal de Desarrollo.

Por su parte, corresponderá al Sistema DIF Tabasco, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, llevar a cabo la gestión de los recursos, vigilar el cumplimiento normativo para la adquisición y el suministro de los apoyos adquiridos con ingresos estatales, así como de generar el soporte documental contable o financiero correspondiente; y la DSA será la Unidad Administrativa encargada de otorgar los apoyos que se hayan adquirido con estos ingresos, para las Personas Beneficiarias.

Donaciones

La entrega de donativos y donaciones recibidas deberá realizarse siguiendo los procedimientos formales, contables y legales para asegurar la transparencia, la correcta aplicación de los fondos o bienes y, si aplica o no, la deducibilidad fiscal para el donante, considerando los Lineamientos para la Recepción de Donativos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

15. Transitorios

PRIMERO. – Se emiten las Reglas de Operación del Programa de “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2, 3, 4, 15, 16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; Artículo 38 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y en cumplimiento al **Acuerdo DIF.02.EXT.04.10.02.2026.S** correspondiente al Acta de la **Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco**, celebrada el día **10 de febrero de 2026**.

SEGUNDO. – Entrarán en vigor las Reglas de Operación del Programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad” para el Ejercicio Fiscal 2026, a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. – Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas de Operación se faculta a él o la Titular de la DSA, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CUARTO. – La aplicación y supervisión de las Reglas de Operación, en todas y cada una de sus etapas, queda bajo responsabilidad de la Dirección que las ejecute.

ANEXOS**Anexo 1. DIF-DSA- 402 Recibo de Canasta Alimentaria para Adultos Mayores.**

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

**ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
POBLACIÓN: ADULTOS MAYORES**

DIF-DSA-402 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA

Día ____ de ____ de 202__.

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización
a _____ para recibir a nombre de
_____; una canasta alimentaria del
Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad",
correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de:

_____. No puede estar presente,
comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe:

Entrega:

Nombre y firma

Nombre y firma del promotor

Nota: Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 2. DIF-DSA- 502 Recibo de Canasta Alimentaria para Personas con Tuberculosis.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS

**ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
POBLACIÓN: PERSONAS CON TUBERCULOSIS****DIF-DSA-502 RECIBO DE CANASTA ALIMENTARIA**

Día _____ de _____ de 202__

Municipio: _____ Localidad: _____

A quien corresponda:

El presente documento tiene la finalidad de otorgar la autorización a _____ para recibir a nombre de _____; una canasta alimentaria del Programa "Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad", correspondiente al mes de _____, ya que por motivos de:

_____ No puede estar presente, comprometiéndose a entregarlo al beneficiario(a).

Recibe:

Entrega:

Nombre y firma_____
Nombre y firma del promotor**Nota:** Debe anexar copia de la credencial para votar de la persona que recibe.

Anexo 3. Ejemplo de Modelo de Convenio de Colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL “**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR/A GENERAL** Y _____, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**SISTEMA DIF TABASCO**”; Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE _____**, REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SISTEMA MUNICIPAL DIF _____**”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

II. Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

III. Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

IV. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025 establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF



deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad derivado del FAM-AS.

V. De acuerdo al artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de Asistencia Social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

VI. Que con base en lo anterior **"LAS PARTES"** buscan mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad para lograr su desarrollo integral y bienestar; y que, para efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, se establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DEL "SISTEMA DIF TABASCO", QUE:

I.1. Es un Organismo Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establece el decreto 029, publicado el 13 de agosto del 2013, en el Periódico Oficial Extraordinario número 83, sexta época, en el Estado de Tabasco y el artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2. De conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), es el rector de la asistencia social en el Estado de Tabasco, entendiendo como ésta al conjunto de acciones que tienden a mejorar y modificar las circunstancias de carácter social así como la protección física y mental de los individuos, coordinando el acceso a los mismos, garantizando la participación de los sectores social y privado.

I.3. Que _____ fue designado/a Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, mediante nombramiento otorgado a su favor por _____, Gobernador/a Constitucional del Estado de Tabasco, con fecha ____ de ____ del año _____, mismo que no le ha sido revocado, ni limitadas sus atribuciones.



I.4. Es facultad del Coordinador/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrar los Convenios, Acuerdos, Contratos Administrativos y Ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, conforme al artículo 14 fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

I.5. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en _____, de la Ciudad de _____, del Estado de Tabasco.

I.6. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente, bajo la Clave _____.

II. DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____":

II.1. Que es un Organismo _____, de conformidad con el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco, tiene por objetivo _____.

II.3. Que _____ fue designado/a para ser _____ del Sistema DIF Municipal por el presidente/a, _____, el día ____ de ____ del año _____, hasta la actualidad sigue vigente en la _____, teniendo total respaldo de la misma y que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ____ del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de _____, Tabasco.

II.4. Para efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en _____, Tabasco.



II.5. Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal del Contribuyente bajo la Clave _____.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio establecerá las bases de colaboración entre “**EL SISTEMA DIF TABASCO**” y el “**SISTEMA MUNICIPAL DIF _____**” para la operación del “**PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**” en adelante denominado “**EL PROGRAMA**”, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2025, para el otorgamiento de apoyos alimentarios, mediante el diseño de dotaciones con calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población beneficiaria e implementar acciones de fortalecimiento mediante la instrumentación de herramientas de vinculación interinstitucional para otorgar orientación y educación nutricional.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de “**EL PROGRAMA**”, es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, atendiéndose



preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigen las acciones de **"EL PROGRAMA"**, está destinado a personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación o de rezago social, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; a personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno; a las personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en la EIASADC 2025.

El apoyo de **"EL PROGRAMA"** se otorgará a la población del municipio de _____, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con las Reglas de Operación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

En cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, las canastas alimentarias incluyen:

Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados.

- 3 piezas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 13 piezas de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 1 pieza de avena con cacao en polvo de 400 g;
- 1 pieza de frijol negro nacional categoría extra de 1 kg;
- 1 pieza de galleta integral soda tipo habanera de 250 g;
- 1 pieza de garbanzo categoría extra de 500 g;
- 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas;
- 3 piezas de leche semidescremada de vaca en polvo de 500 g c/u;



- 2 piezas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 2 piezas de sardina en salsa de tomate de 425/280 g;
- 1 bolsa de carne de pollo deshebrada de 1 kg.

Y para adultos mayores.

- 1 pieza de aceite comestible puro de canola de 1 l;
- 2 piezas de arroz pulido calidad súper extra de 1 kg c/u;
- 13 piezas de atún aleta amarilla en trozo en agua de 74/70 g c/u;
- 1 pieza de maíz con cacao en polvo de 400 g;
- 2 piezas de chícharo de 420/195 g c/u;
- 1 pieza de frijol negro nacional, categoría extra de 1 kg;
- 1 pieza de galleta integral soda tipo habanera de 300 g;
- 2 piezas de garbanzo categoría extra de 500 g c/u;
- 1 pieza de harina de maíz nixtamalizado de 1 kg;
- 1 paquete de huevo blanco fresco con 18 pzas.;
- 4 piezas de leche descremada deslactosada de vaca en polvo de 500 g c/u;
- 2 piezas de lenteja categoría extra de 500 g c/u;
- 3 piezas de sardina en salsa de tomate de 425/280 g c/u.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. En ese sentido, se obliga a:

- a) El **“SISTEMA MUNICIPAL DIF _____”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que el Programa sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) El **“SISTEMA DIF TABASCO”** por conducto de su personal operativo, practicarán las visitas de supervisión y evaluaciones que estimen pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SISTEMA DIF TABASCO”.



Para la aplicación del presente instrumento, el **“SISTEMA DIF TABASCO”**, de acuerdo con el apartado 8.1 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025 y a través de la Dirección de Servicios Alimentarios se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

1. Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2025, y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal.
2. Adquirir apoyos alimentarios con recursos provenientes del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V.i (Fondo de Aportaciones Múltiples; Asistencia Social) asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de acuerdo a las ETC.
3. Entregar 1 canasta alimentaria con calidad nutricia de conformidad con la calendarización y en cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.
4. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2025.
5. Informar oportunamente al **“SISTEMA MUNICIPAL DIF _____”** los periodos de distribución y listado de los insumos a surtir y la relación de localidades a beneficiar.
6. Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
7. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
8. Capacitar y asesorar al personal del **“SISTEMA MUNICIPAL DIF _____”** en materia de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y organización y participación comunitaria, retomando los materiales y Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional DIF.
9. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el **“SISTEMA MUNICIPAL DIF _____”** a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de **“EL PROGRAMA”**, para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
10. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del Programa.



11. Proporcionar al SNDIF la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
12. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
13. Reunirse con el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SISTEMA MUNICIPAL DIF _____".

Para la aplicación del presente instrumento el **"SISTEMA MUNICIPAL DIF _____"**, de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

1. Participar de forma conjunta con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
2. Difundir la entrega de apoyos de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
3. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación emitidas por el **"SISTEMA DIF TABASCO"** y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF, entre la población beneficiaria.
4. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"SISTEMA DIF TABASCO"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
5. Entregar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, en los términos que este organismo establezca, los informes correspondientes a los avances de los proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Programa y con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.
6. Solicitar al **"SISTEMA DIF TABASCO"**, las capacitaciones que considere necesarias para la correcta operación de **"EL PROGRAMA"** con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025.



7. Reunirse con el **"SISTEMA DIF TABASCO"** las veces que se considere necesarias, para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Programa, a través del análisis conjunto de las actividades ejecutadas con base a los criterios establecidos en la EIASADC 2025. Asimismo, informar sobre todas las actividades realizadas en cumplimiento del presente instrumento jurídico.
8. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del Programa.
9. Integrar, actualizar y entregar los Padrones de Beneficiarios del Programa con base en la EIASADC 2025, cuando el **"SISTEMA DIF TABASCO"** lo solicite.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el numeral 5 del Capítulo 2 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"SISTEMA DIF TABASCO"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a. Por el **"SISTEMA DIF TABASCO"**, _____, Director/a de Servicios Alimentarios.



b. Por el “**SISTEMA MUNICIPAL DIF** _____”, _____, _____ del Sistema DIF _____.

Los representantes titulares podrán designar suplentes con facultades para la toma de decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha sustitución.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno Federal y Estatal, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

El “**SISTEMA DIF TABASCO**” conviene en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, el “**SISTEMA DIF TABASCO**” dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su



ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de la firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.



La adquisición de los apoyos se llevará a cabo por la Unidad de Administración y Finanzas del Sistema DIF Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal existente para el cumplimiento del Programa.

El **“SISTEMA DIF TABASCO”** determinará los productos que conformarán la canasta alimentaria, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF.

Los productos seleccionados para la conformación de la canasta alimentaria, deberán formar parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios y no deberán ser una fuente importante de azúcares simples, grasas saturadas, sodio, harinas refinadas o productos que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Para su adquisición el **“SISTEMA DIF TABASCO”** elaborará las Especificaciones Técnicas de Calidad de los productos que integrarán la canasta alimentaria, conforme a los Lineamientos establecidos por el SNDIF, en apego a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Mexicanas (NMX) con el fin de detallar todas las características que los productos deberán de cumplir.

La distribución de los apoyos, le corresponderá a la Dirección de Servicios Alimentarios de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

DÉCIMO QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS

El proceso de distribución de insumos se realizará en cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, la normatividad aplicable y los Lineamientos establecidos por el Sistema Nacional DIF; por lo que los beneficiarios deberán cumplir con cada uno de los requisitos que se les indiquen para ser acreedores del apoyo que hayan solicitado.

DÉCIMO SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

El **“SISTEMA DIF TABASCO”** no establecerá cuotas de recuperación, ni autorizará mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos para los



Beneficiarios; los apoyos alimentarios que se otorguen, y los servicios de alimentación que se brinden a través de las distintas instancias ejecutoras del Programa, deberán de ser accesibles y gratuitos.

DÉCIMO SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente Convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **“LAS PARTES”** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del Programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **“LAS PARTES”** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

El **“SISTEMA DIF TABASCO”**, por los medios de difusión más convenientes, promoverá y divulgará entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista



en el presente Convenio, de acuerdo con la **CLÁUSULA DÉCIMA “TRANSPARENCIA”** de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance jurídico del Convenio, lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de _____, Tabasco, el día ____ de ____ del año _____.

POR EL **“SISTEMA DIF TABASCO”**

POR EL **“SISTEMA MUNICIPAL
DIF _____”**

XXXXXXXXXXXXX
COORDINADOR/A GENERAL DEL
SISTEMA DIF TABASCO

XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX DEL SISTEMA
DIF XXXXXXXXX



XXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR/A DE SERVICIOS
ALIMENTARIOS DEL SISTEMA DIF
TABASCO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS, RESPECTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DE FECHA ____ DE ____ DEL AÑO ____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR ____, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR/A GENERAL Y ____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR/A DE SERVICIOS ALIMENTARIOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "SISTEMA DIF TABASCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ____, REPRESENTADO POR ____, EN SU CARÁCTER DE ____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SISTEMA MUNICIPAL DIF ____", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

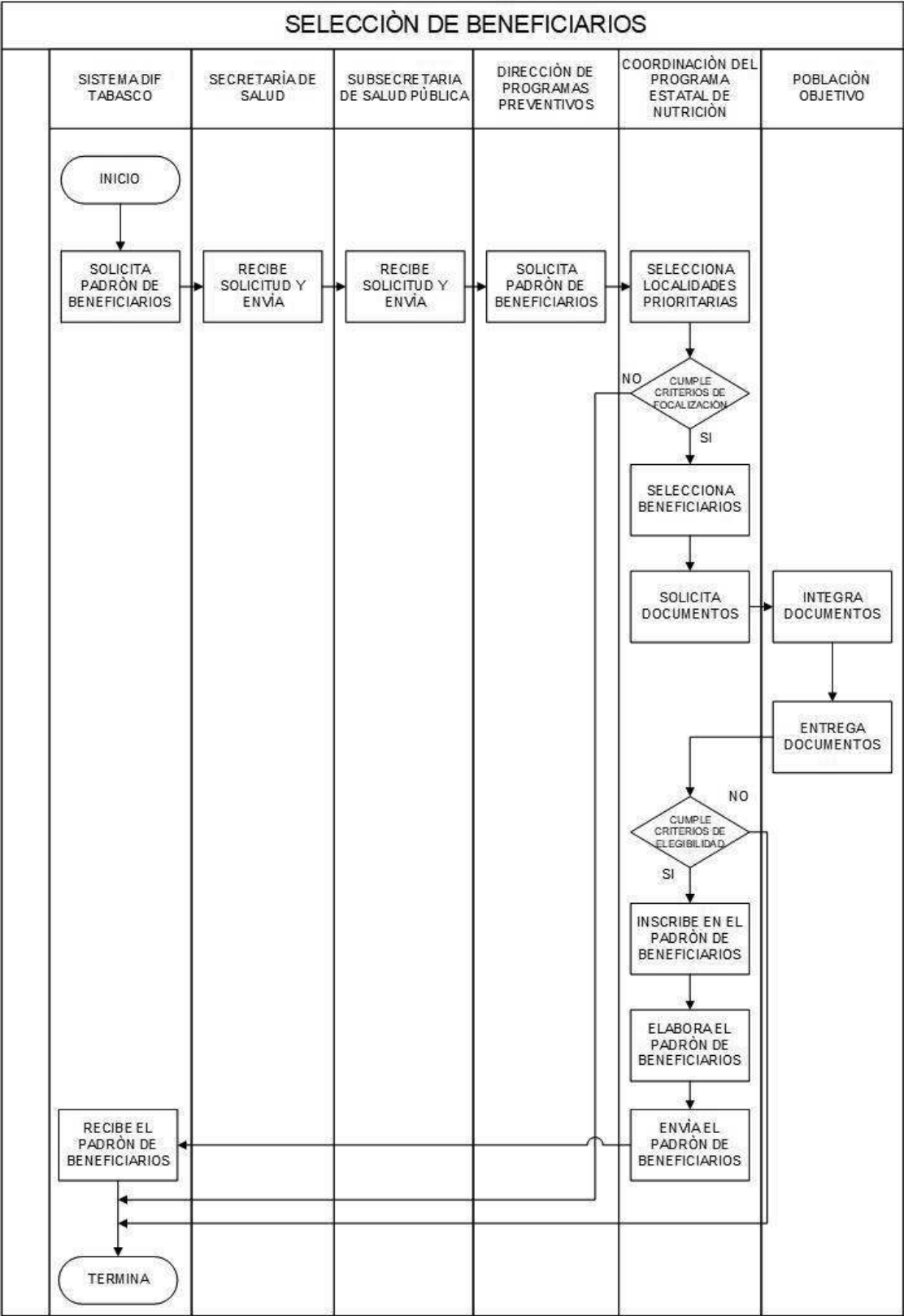
Anexo 4. DIF-DSA-403 Acta de Entrega Comunitaria para Adultos Mayores.

 	ACTA DE ENTREGA COMUNITARIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD POBLACIÓN: ADULTOS MAYORES DIF-DSA-403		RUTA:
			FOLIO:
Villahermosa, Tabasco, a ____ de xxxxxxxxxxxx 202x			
RECIBÍ: DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS DEL DIF-TABASCO LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:			
DONACIÓN DE CANASTA ALIMENTARIA. I CANASTA ALIMENTARIA QUE CONTIENE: • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO • PRODUCTO			
LOS CUALES SON SIN COSTO Y SERVIRÁN COMO APOYO EN LA ELABORACIÓN DE LOS MENÚS.			
CORRESPONDIENTE AL MES DE:			
MUNICIPIO:			
LOCALIDAD:			
BENEFICIARIO:			
TUTOR		NO APLICA	
RECIBIÓ		ENTREGÓ	
FIRMA DEL BENEFICIARIO O TUTOR		NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR	

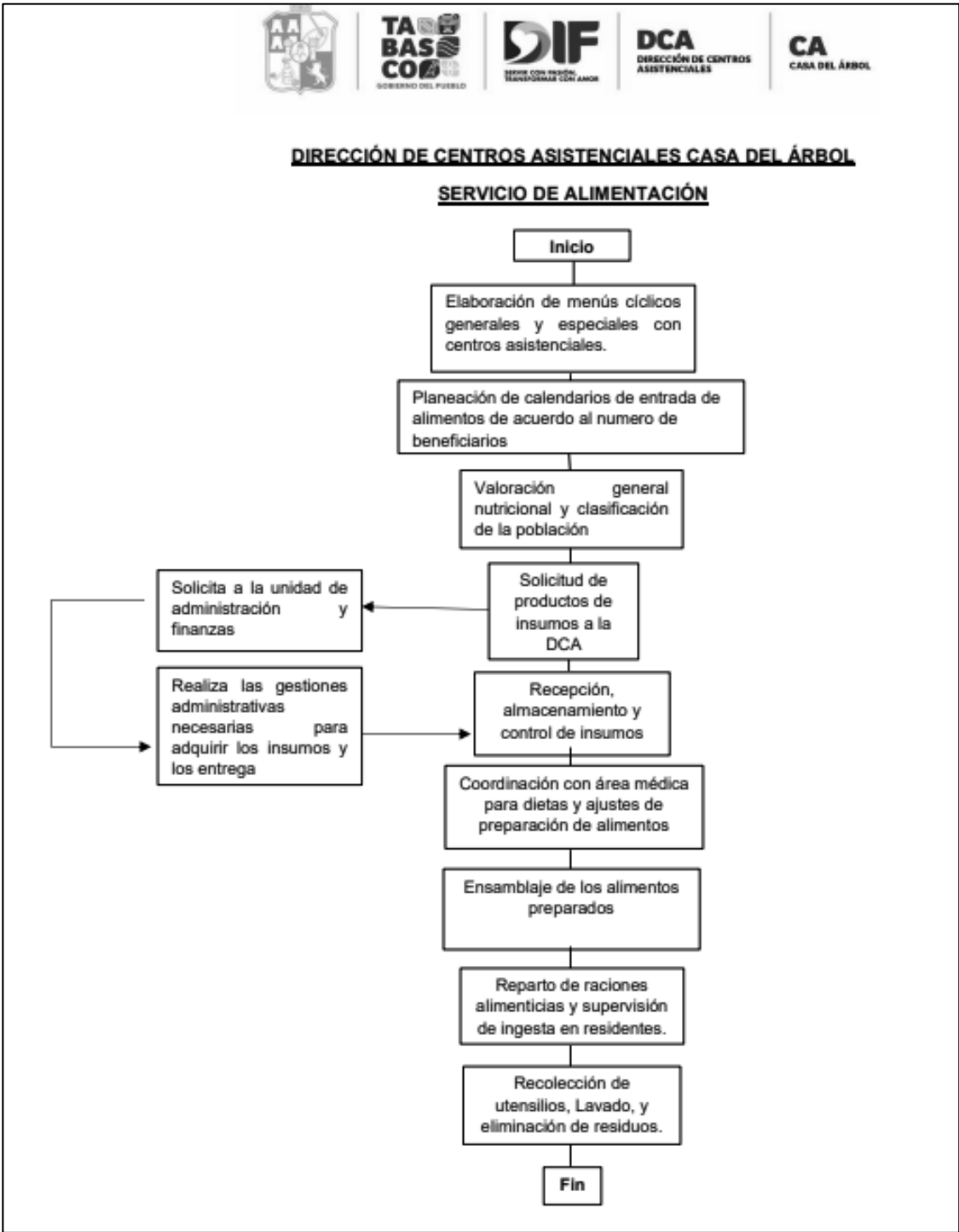
"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA."

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

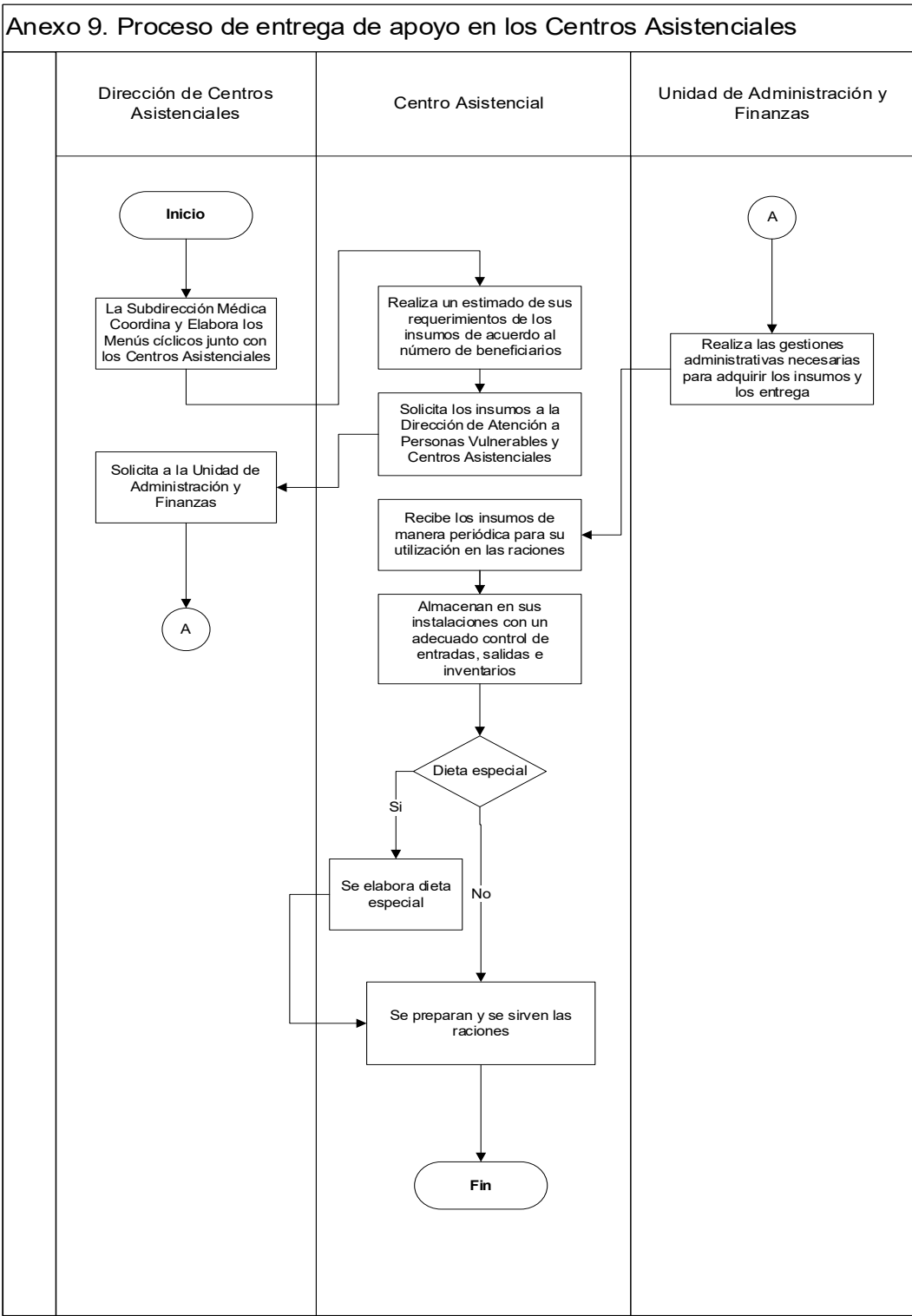
Anexo 7. Diagrama de Flujo de la Selección de Beneficiarios (DSA).



Anexo 8. Diagrama de Flujo de Servicio de alimentación en la Casa del Árbol.

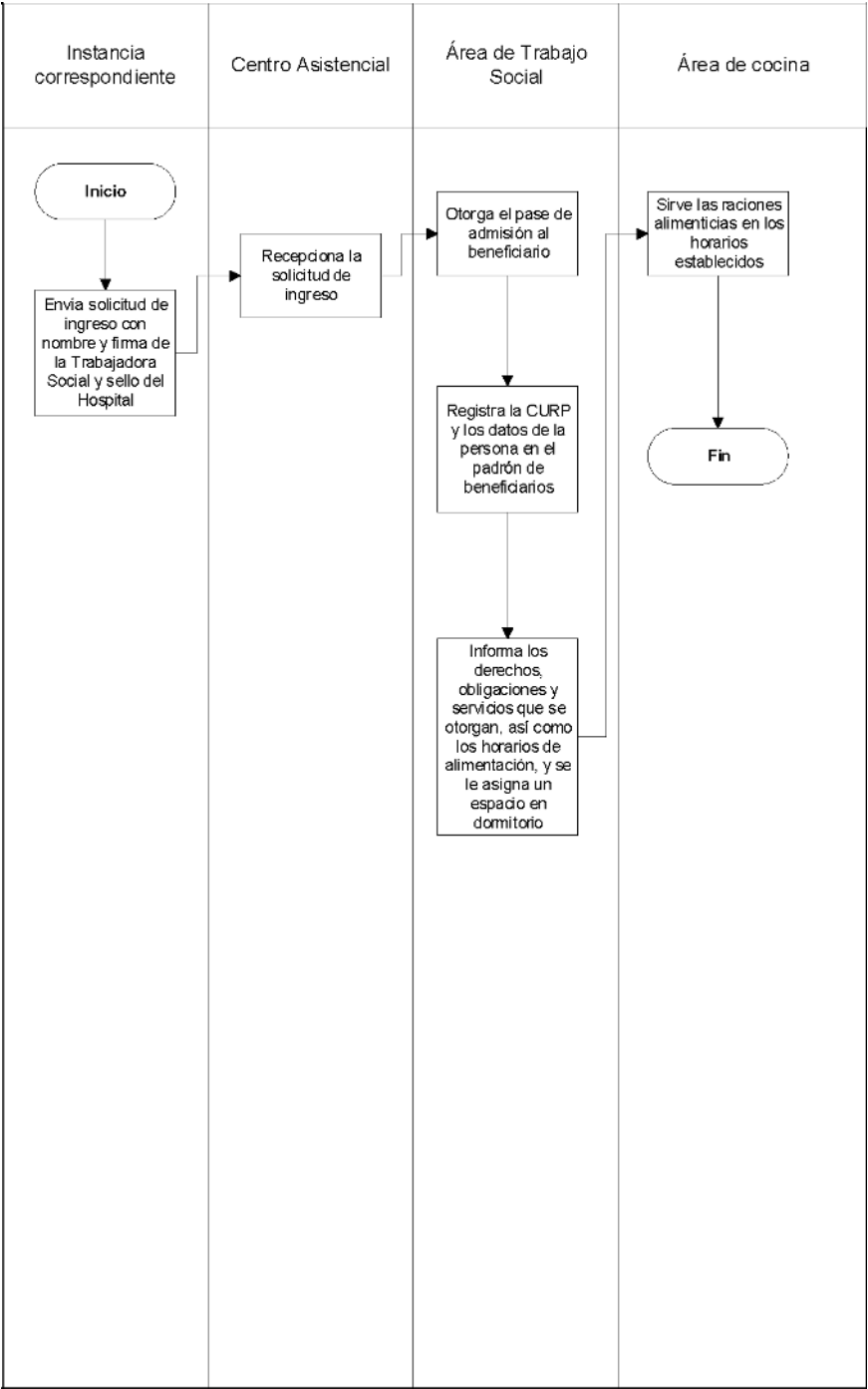


Anexo 9. Diagrama de Flujo de entrega de apoyos en los Centros Asistenciales.



ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS "DR. TOMAS G. PELLICER" Folio: 380482/2025 SERVICIO GRATUITO 19/02/2025, 13:30 HRS. SERVICIO GRATUITO SALA : MUJERES BENEFICIARIO : ANA PAOLA PEREZ PEREZ EDAD : 17 SEXO : FEMENINO EDO. CIVIL : MADRE SOLTERA ORIGINARIO : TILA, CHIAPAS, MÉXICO VILLAHERMOSA, TABASCO A MIÉRCOLES, 19 FEBRERO 2025, 13:30 HRS. C. RAQUEL ROMERO LÓPEZ PERSONAL (TRABAJO SOCIAL) (ORIGINAL)	 	ALBERGUE PARA FAMILIARES DE ENFERMOS "DR. TOMAS G. PELLICER" Folio: 380482/2025 SERVICIO GRATUITO 19/02/2025, 13:30 HRS. SERVICIO GRATUITO SALA : MUJERES BENEFICIARIO : ANA PAOLA PEREZ PEREZ EDAD : 17 SEXO : FEMENINO EDO. CIVIL : MADRE SOLTERA ORIGINARIO : TILA, CHIAPAS, MÉXICO VILLAHERMOSA, TABASCO A MIÉRCOLES, 19 FEBRERO 2025, 13:30 HRS. C. RAQUEL ROMERO LÓPEZ PERSONAL (TRABAJO SOCIAL) (COPIA)	 
---	---	--	---

Anexo 11. Proceso de recepción de Ingreso del Beneficiario familiar de enfermo al AFE.



Anexo 12. Ejemplo de Estudio Socioeconómico (DSA).

 TASCO GOBIERNO DEL PUEBLO	 DIF DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	FECHA: _____
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "ADULTOS MAYORES"		
1. COMPROBANTE OFICIAL MARCAR Y ANEXAR COPIA		
CURP	CREDENCIAL DE ELECTOR	ACTA DE NACIMIENTO
CREDENCIAL INAPAM	COMPROBANTE DE DOMICILIO	OTRO: _____
2. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
DOMICILIO		
PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO:		
3. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
DOMICILIO		
CALLE:	NO. EXTERIOR	NO. INTERIOR
COLONIA:	C.P.:	ENTRE CALLE:
Y CALLE:		
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	ESTADO:
ESCOLARIDAD: ☐ PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ BACHILLERATO ☐ TÉCNICO ☐ UNIVERSIDAD ☐ POSGRADO ☐ NINGUNO OTRO: _____		
OCUPACION LABORAL: _____		
TELÉFONO:	¿ES JEFE (A) DE FAMILIA?	TIPO DE CASA
	☐ SI ☐ NO	☐ MATERIAL O LADRILLO
ESTADO CIVIL	¿SUFRE DE DISCAPACIDAD?	☐ MADERA
☐ SOLTERO (A) ☐ UNIÓN LIBRE	☐ VISUAL ☐ FÍSICA	☐ CARTÓN
☐ CASADO (A) ☐ SEPARADO	☐ LENGUAJE ☐ INTELECTUAL	OTRO: _____
☐ VIUDO (A) ☐ NO SABE	☐ AUDITIVA ☐ AMBAS	
☐ DIVORCIADO (A)	☐ MOTRIZ ☐ NINGUNA	
		¿CUENTA CON LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO?
		☐ ENERGÍA ELÉCTRICA ☐ TELÉFONO FIJO
		☐ DRENAJE ☐ TELÉFONO CELULAR
		☐ AGUA POTABLE ☐ HORNO DE MICROONDAS
		☐ INSTALACIÓN DE GAS ☐ RADIO/STEREO
		☐ LAVADORA DE ROPA ☐ DVD
		☐ REFRIGERADOR ☐ COMPUTADORA
		☐ TV OTRO: _____
CARACTERÍSTICAS DE LA CASA ☐ SALA ☐ COMEDOR ☐ COCINA ☐ NO. DE PLANTAS ☐ NO. DE RECÁMARAS ☐ NO. DE BAÑOS ☐ PATIO ☐ COCHERA OTRO: _____	TIPO DE PISO ☐ TIERRA ☐ CEMENTO ☐ MOSAICO OTRO: _____	SU CASA ES ☐ PROPIA ☐ RENTADA O ALQUILADA ☐ PRESTADA ☐ VIVE CON UN FAMILIAR
	TIPO DE TECHO ☐ LOSA ☐ CARTÓN ☐ LÁMINA OTRO: _____	TIPO DE COMBUSTIBLE ☐ GAS L.P. ☐ PETRÓLEO ☐ LEÑA ☐ CARBÓN OTRO: _____
		AUTOMÓVIL ☐ SI ☐ NO



FECHA:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD "ADULTOS MAYORES"

4. INTEGRANTES DEL HOGAR

NOMBRE COMPLETO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	ESCOLARIDAD	SERVICIO MÉDICO	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL

5. SALUD

CUENTA CON SERVICIO DE SALUD:

() NO () SI ¿CUÁL?:

6. ¿HA RECIBIDO ALGÚN TIPO DE APOYO DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL?

() NO () SI ¿CUÁL?:

7. TIPO DE APOYO SOLICITADO:

8. OBSERVACIONES

REALIZÓ

NOMBRE Y FIRMA

Anexo 13. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario E027 Bienestar Alimentario y Nutricional.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a otorgar servicios de asistencia alimentaria a las niñas, niños, adultos mayores y programas en los primeros 1000 días, en comunidades marginadas del estado mediante acciones para favorecer la seguridad alimentaria, nutricional y el desarrollo comunitario.	Porcentaje de la población con un impacto en su calidad de vida por acceder a una alimentación nutritiva y a las acciones de desarrollo comunitario	Padrón de Beneficiarios Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Poder Ejecutivo mantiene su política de asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario
Propósito	La población con mayor vulnerabilidad en el estado de Tabasco accede a servicios asistenciales para favorecer su seguridad alimentaria y nutricional	Porcentaje de la población con seguridad alimentaria	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia) Medición multidimensional de la Pobreza para Tabasco de CONEVAL	El Sistema Nacional DIF realiza las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal
Componente 1	Servicios de asistencia social alimentaria implementados	Porcentaje de la población atendida por el Sistema DIF Tabasco	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 1.1	Distribución de paquetes alimentarios diseñados con criterios de calidad nutricional	Porcentaje de paquetes alimentarios distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los costos de los productos para los paquetes alimentarios se mantienen estables

Actividad 1.2	Distribución de utensilios, materiales o equipos de cocina en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de utensilios de cocina distribuidos	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los espacios alimentarios que se ubican en las escuelas tienen actividades presenciales
Actividad 1.3	Realización de capacitaciones de orientación alimentaria y de aseguramiento de la calidad de los alimentos	Porcentaje de capacitaciones implementadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Los medios de transporte y caminos para acceder a las localidades son favorables
Actividad 1.4	Donación de herramientas y semillas para la siembra en los espacios alimentarios escolares	Porcentaje de herramientas y semillas para la siembra otorgadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	Las condiciones climatológicas de la región favorecen la producción de alimentos
Actividad 1.5	Realización de evaluaciones del estado nutricional de la población beneficiada	Porcentaje de evaluaciones nutricionales realizadas	Registro Estadístico del Informe de la Gestión DIF (Numeralia)	La Secretaría de Salud firma convenios de colaboración
Componente 2	Programas de desarrollo comunitario implementados	Porcentaje de personas beneficiarias de las localidades vulnerables del estado de Tabasco	Padrón de beneficiarios	La población objetivo cumple con los requisitos de elegibilidad
Actividad 2.1	Implementación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario	Porcentaje de proyectos comunitarios y capacitaciones realizadas	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF firman convenios de colaboración
Actividad 2.2	Implementación del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES	Porcentaje de CDC DIF Pilares establecidos	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	Los Sistemas Municipales DIF cumplen con los documentos de propiedad de los

				inmuebles propuestos para convertirse en un CDC DIF Pilares
Actividad 2.3	Implementación de Grupos de Desarrollo en localidades vulnerables del Estado	Porcentaje de Grupos de Desarrollo atendidos en el ejercicio	Informe narrativo de acciones realizadas en el programa	La población participa activamente en la integración de Grupos de Desarrollo
Componente 3	Servicios complementarios para la atención de la población vulnerable proporcionados	Indicador 1. Porcentaje de personas atendidas con el PP optimizado Indicador 2 Porcentaje de presupuestado optimizado	Padrón de Beneficiarios / Censo de Población y Vivienda 2020 Reporte trimestral de Presupuesto Ejercido para pago de plazas y gastos de operación/ Proyección de Presupuesto para Plazas y Gastos de Operación a Ejercer en 2024	Se cuenta con los recursos suficientes para llevar a cabo las actividades institucionales con una adecuada y racional administración que permiten optimizarlos al máximo para cubrir las necesidades y eventualidades
Actividad 3.1	Implementación de acciones para la operación óptima de las plazas y presupuesto destinados a los servicios del personal de salud del PP	Indicador 1: Porcentaje de plazas ocupadas del personal de salud Indicador 2 Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas.	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.
Actividad 3.2	Implementación de acciones para la administración de las plazas y presupuesto	Indicador 1. Porcentaje de plazas ocupadas del personal administrativo	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido para pago de plazas	Los recursos económicos son suficientes para cubrir las necesidades.

	de los servicios del personal administrativo del PP	Indicador 2. Porcentaje de presupuesto ejercido para el pago de plazas	Proyección de Plazas y Presupuesto de las Unidades Administrativas a ejercer en 2024	
Actividad 3.3	Administración óptima de los recursos de las unidades administrativas para una mejor operatividad del Pp	Indicador 1: Porcentaje de unidades que optimizan su operatividad Indicador 2: Porcentaje de presupuesto ejercido en los gastos de operación	Reporte trimestral del Presupuesto Ejercido en gastos de operación Proyección de Presupuesto para gastos de operación a ejercer en 2024	Se cuenta con la disponibilidad y oportunidad de recursos financieros suficientes para realizar las actividades.

LA SUSCRITA MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL ESTADO DE TABASCO Y 35 FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.-----

-----C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE (88) OCHENTA Y OCHO FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADAS EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL ACUERDO NO. DIF.02.EXT.04.10.02.2026.S MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, AL DÍA ONCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



MARCELA ALEJANDRA MAGAÑA MÉNDEZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO